| **Proyecto de Lineamientos** | **Observaciones y comentarios recibidos de entidades y otras partes interesadas** | **Observaciones y comentarios Superintendencias** | **Texto modificado** |
| --- | --- | --- | --- |
| El Superintendente General de Entidades Financieras, el Superintendente General de Valores, el Superintendente de Pensiones y el Superintendente General de Seguros, a las XXXXX horas del XXX de XXXXX de XXXX, |  |  | El Superintendente General de Entidades Financieras, el Superintendente General de Valores, el Superintendente de Pensiones y el Superintendente General de Seguros, a las XXXXX horas del XXX de XXXXX de XXXX, |
| **Dispuso:** |  |  | **Dispuso:** |
| remitir en consulta, a la Asociación Bancaria Costarricense, la Cámara de Bancos Privados e Instituciones Financieras de Costa Rica, la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Costa Rica FEDEAC R.L, la Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito FECOOPSE R.L., al Banco Hipotecario de la Vivienda, al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, la Federación de Mutuales de Ahorro y Préstamo de Costa Rica, y a la Caja de Ahorro y Préstamos de la Asociación Nacional de Educadores, la Bolsa Nacional de Valores, S.A., Central de Valores S.A., Cámara de Intermediarios Bursátiles y Afines, Asociación Costarricense de Agentes de Bolsa, Latin Vector S.A., Proveedor Integral de Precios Centroamérica S.A., Valmer Costa Rica S.A., Sistema de Anotación en Cuenta (SAC) del BCCR, Fitch Costa Rica Calificadora de Riesgo, S.A., Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana, S.A., Asociación Costarricense de Operadoras de Pensiones (ACOP), Operadoras de Pensiones Complementarias, los fondos especiales creados por leyes especiales y convenciones colectivas, la Gerencia de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social, la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional, el Fondo de Pensiones de los Empleados del Poder Judicial, el Fondo de Pensiones del Benemérito Cuerpo de Bomberos, a la Cámara Costarricense de emisores de títulos valores, a la Bolsa de Comercio (Bolcomer), al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, Cámara de Intermediarios de Seguros de Costa Rica, Asociación de Aseguradoras Privadas de Costa Rica, a las aseguradoras privadas, a las sociedades corredoras de seguros, y al Instituto Nacional de Seguros, el proyecto de Lineamientos Generales del Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información. Lo anterior en el entendido de que en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente del recibo de la respectiva nota de remisión, deberán enviar al Despacho de la respectiva Superintendencia, sus comentarios y observaciones, al texto que a continuación se expone: |  |  | remitir en consulta, a la Asociación Bancaria Costarricense, la Cámara de Bancos Privados e Instituciones Financieras de Costa Rica, la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Costa Rica FEDEAC R.L, la Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito FECOOPSE R.L., al Banco Hipotecario de la Vivienda, al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, la Federación de Mutuales de Ahorro y Préstamo de Costa Rica, y a la Caja de Ahorro y Préstamos de la Asociación Nacional de Educadores, la Bolsa Nacional de Valores, S.A., Central de Valores S.A., Cámara de Intermediarios Bursátiles y Afines, Asociación Costarricense de Agentes de Bolsa, Latin Vector S.A., Proveedor Integral de Precios Centroamérica S.A., Valmer Costa Rica S.A., Sistema de Anotación en Cuenta (SAC) del BCCR, Fitch Costa Rica Calificadora de Riesgo, S.A., Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana, S.A., Asociación Costarricense de Operadoras de Pensiones (ACOP), Operadoras de Pensiones Complementarias, los fondos especiales creados por leyes especiales y convenciones colectivas, la Gerencia de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social, la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional, el Fondo de Pensiones de los Empleados del Poder Judicial, el Fondo de Pensiones del Benemérito Cuerpo de Bomberos, a la Cámara Costarricense de emisores de títulos valores, a la Bolsa de Comercio (Bolcomer), al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, Cámara de Intermediarios de Seguros de Costa Rica, Asociación de Aseguradoras Privadas de Costa Rica, a las aseguradoras privadas, a las sociedades corredoras de seguros, y al Instituto Nacional de Seguros, el proyecto de Lineamientos Generales del Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información. Lo anterior en el entendido de que en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente del recibo de la respectiva nota de remisión, deberán enviar al Despacho de la respectiva Superintendencia, sus comentarios y observaciones, al texto que a continuación se expone: |
| PROYECTO DE LINEAMIENTOS |  |  | PROYECTO DE LINEAMIENTOS |
| El Superintendente General de Entidades Financieras, el Superintendente General de Valores, el Superintendente de Pensiones y el Superintendente General de Seguros, a las XXXXX horas del XXX de XXXXX de dos mil, |  |  | El Superintendente General de Entidades Financieras, el Superintendente General de Valores, el Superintendente de Pensiones y el Superintendente General de Seguros, a las XXXXX horas del XXX de XXXXX de dos mil, |
| **considerando que:** |  |  | **considerando que:** |
| 1. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante el Artículo X del Acta de la Sesión XXX-2015, celebrada el XX de XXXXXX de 2015 aprobó el Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información, Acuerdo CONASSIF-XX-15; |  |  | 1. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante el Artículo X del Acta de la Sesión XXX-2015, celebrada el XX de XXXXXX de 2015 aprobó el Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información, Acuerdo CONASSIF-XX-15; |
| 2. Conforme el artículo 4 del Reglamento, corresponde a los Superintendentes emitir conjuntamente los Lineamientos Generales para su aplicación; |  |  | 2. Conforme el artículo 4 del Reglamento, corresponde a los Superintendentes emitir conjuntamente los Lineamientos Generales para su aplicación; |
| 3. Los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 16, 17, 19, el transitorio único, el formulario de perfil tecnológico, la solicitud sobre tipo de gestión de TI, los criterios complementarios para la ejecución de la auditoría externa de TI e informe, la matriz de evaluación, la periodicidad del reporte supervisor, y el formato del plan de acción del citado reglamento, requieren la emisión de lineamientos en relación al marco de gestión de TI. | **[1] MVCR**  No se establece claramente ni en el reglamento, ni en los lineamientos, cuáles son las sanciones por incumplimiento? | **MVCR [1] No procede**  En el marco jurídico costarricense las sanciones son reserva de ley, por lo que los incumplimientos al reglamento serán sancionados de acuerdo con la ley específica que rija para cada entidad supervisada. | 3. Los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 16, 17, 19, el transitorio único, el formulario de perfil tecnológico, la solicitud sobre tipo de gestión de TI, los criterios complementarios para la ejecución de la auditoría externa de TI e informe, la matriz de evaluación, la periodicidad del reporte supervisor, y el formato del plan de acción del citado reglamento, requieren la emisión de lineamientos en relación al marco de gestión de TI. |
| 4. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 361, numeral 2, de la Ley General de Administración Pública, estos Lineamientos Generales fueron sometidos a consulta; |  |  | 4. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 361, numeral 2, de la Ley General de Administración Pública, estos Lineamientos Generales fueron sometidos a consulta; |
| **disponen:** |  |  | **disponen:** |
| **1. Emitir los “Lineamientos Generales al Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información,” de conformidad con el siguiente texto:** |  |  | **1. Emitir los “Lineamientos Generales al Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información,” de conformidad con el siguiente texto:** |
| **LINEAMIENTOS GENERALES AL REGLAMENTO GENERAL DE GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN** |  |  | **LINEAMIENTOS GENERALES AL REGLAMENTO GENERAL DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN** |
| **1. Marco de gestión de TI y periodo de transición (Artículo 8 y transitorio I)** |  | El Reglamento de TI indica “Disposición transitoria única” por esta razón se modifica el texto. | **1. Marco de gestión de TI y periodo de transición (Artículo 8 y transitorio único ~~I~~)** |
| De los procesos detallados en el Anexo 1 las entidades supervisadas deberán determinar cuáles resultan adecuados a su Marco de Gestión de TI, todo debidamente fundamentado y aprobado por su Órgano Directivo. |  | Se utiliza el nombre “Órgano de Dirección” tal y como lo definió el reglamento de gobierno corporativo para ser consistente. | De los procesos detallados en el Anexo 1 las entidades supervisadas deberán determinar cuáles resultan adecuados a su Marco de Gestión de TI, todo debidamente fundamentado y aprobado por su Órgano **de** **Dirección** ~~Directivo~~. |
| Las entidades deben implementar los procesos de su marco de gestión de TI gradualmente como máximo durante los primeros 3 años para las entidades supervisadas por SUGEF y 5 años para el resto de las entidades supervisadas por las otras Superintendencias, contados a partir de la entrada en vigencia del reglamento. | **[2] BNV**  ¿Cuál es el nivel de cumplimiento requerido para cumplir satisfactoriamente con los procesos establecidos en el marco de gestión de TI?. En el caso de adopción de Cobit 5, se utilizan niveles de capacidad, que miden si las prácticas definidas en el proceso alcanzan o no la finalidad prevista. Se podría cumplir con los procesos solicitados con el mínimo esfuerzo (p.e.: Nivel 1: El proceso implementado alcanza su objetivo).  **[3] CAFI**  Son 29 procesos Cobit, pero cada entidad indicará cuáles procesos le aplican y cuáles no. Y lo que apliquen se implementan en 5 años. No obstante, el Regulador puede exigir agregar otros procesos a los que la entidad cree que le aplican. O puede que la entidad, o el regular, exijan nuevos procesos en un futuro, cuando entonces le apliquen (nuevos negocios, evolución en tamaño o clientes, regionalización).  **[4] CAJANDE**  Comentario:  Como parte de la implementación del acuerdo SUGEF 14-09 algunos procesos que integran dicho documento alcanzaron un nivel de madurez que los llevaron a ser procesos institucionales, gestionados fuera del Departamento de TI, por ejemplo: Proyectos, Seguridad de la Información, Adquisiciones de TI, Costos, entre otros, en línea con lo anterior queda la duda de si estos procesos se deben considerar como parte del marco de gestión de TI. Favor aclarar, ya que si bien es cierto no son gestionados dentro de TI algunos de ellos fueron diseñados y/o creados a partir del acuerdo SUGEF 14-09.  **[5] BN**  **El punto #1, Marco de gestión de TI y periodo de transición (Artículo 8 y transitorio I)** aborda los tiempos de implementación a los procesos según su marco de gestión, pero no detalla en el caso de los conglomerados y grupos financieros, si las entidades externas al Banco -que reciben servicios tecnológicos de la casa matriz- tendrán que adaptarse a este tiempo o por el contrario podrían optar por el tiempo definido para las entidades reguladas por otras Superintendencias que no sea la SUGEF.  **[6] BCR**  ***B. Sobre la composición del Marco de Gestión de TI***  En cuanto a la composición sugerida para conformar el Marco de Gestión de TI se ha establecido lo siguiente:  Artículo 8. Marco de gestión de TI, establece que:  *“[…] El marco de gestión de TI debe basarse en estándares internacionales reconocidos y conforme a los términos establecidos en los Lineamientos Generales. "[la negrita y el subrayado no forma parte del texto original).*  Por otra parte, en los Lineamientos Generales propuestos, en el punto "I. Marco de gestión de Tl y periodo de transición (Artículo 8 y transitorio I) ‘‘, hace mención a que:  *"De los procesos detallados en el Anexo 1 las entidades supervisadas deberían determinar cuáles resultan adecuados a su Marco de Gestión de TI, todo debidamente fundamentado y aprobado por su Órgano Directivo " (la negrita y el subrayado no forma parte del texto original)*  Ahora bien, luego de analizar el contenido del "Anexo 1: Procesos del Marco de Gestión de TI”, se observa una tabla que presenta con un conjunto de columnas, con los siguientes títulos:    En "Aspectos del Marco de Gestión de TI", corresponde al nombre del proceso sugerido y "Descripción" se presume que es la declaraci6n general sobre el objeto que atiende dicho proceso; las restantes columnas corresponden al establecimiento para cada una de ellos el periodo en el cual se ha de tener implantado en función del órgano supervisor que regula la gestión de la entidad.  Sobre este conjunto de elementos (procesos), las entidades han de seleccionar aquellos que sean vinculantes con la naturaleza de las gestiones que atiende la unidad de T.I. en cada organización.  Tal como se puede observar del contenido de la tabla citada, se tiene que la descripción es general y no se establecen las relaciones entre ellos, por ende se entiende entonces a la luz de lo definido en los artículos 8, 9 y 10 que cada entidad tiene la potestad de definir los alcances, estructura y organización de los procesos, de acuerdo con su naturaleza, complejidad, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos y la dependencia tecnológica que estas tienen en procesos de TI, por lo tanto dado el proceso de implantación que se lleve a cabo en cada organización, ello no obliga a que se tengan que definir procesos individuales que se denomine de la misma forma que cada uno de los 29 elementos del citado anexo.  Lo anterior, sustentado en atención a las definiciones establecidas para:  *•* Objetivo de control: declaración del resultado o fin que se desea lograr al implantarprocedimientos de control en una actividad de Tl en particular  *•* Proceso de negocio: cadena de actividades que agregan valor y permiten la generación de un producto o servicio bajo determinadas condiciones y plazo.  • Riesgo de TI: posibilidad de pérdidas financieras o afectaciones derivadas de un evento relacionado con el acceso o uso de la tecnología, que afecta el desarrollo de los procesos de negocio y la gestión de riesgos de la entidad, al atentar contra la confidencialidad, integridad, disponibilidad, eficiencia, confiabilidad y oportunidad de la información.  En virtud de lo anterior, en procura de orientar mejor el proceso de implantación, a fin de no afectar a las entidades cuando se realice la evaluación de los marcos de gestión por las auditorías externas de T.I se hace necesario brindar un mayor detalle de las expectativas de cada proceso, ya que en cada organización la atención de actividades varían en función de los riesgos que se desean administrar y las estructuras de gestión implantadas.  Lo anterior se ha identificado como un riesgo de cumplimiento y atención para cada entidad supervisada, por cuanto la evaluación se podría tornar subjetiva. Además de que se podrían incrementar los costos de las auditorías externas de T.I.) los costos de los procesos de implementación.  **[7] ABC**  En el punto número 1, segundo párrafo, se menciona que las entidades deben implementar gradualmente los procesos del marco de gestión en un periodo máximo de 3 años. No obstante, los Lineamientos hacen referencia al anexo número 1, el cual establece que algunos procesos deben estar implementados con la entrada en vigencia del reglamento. Consideramos que no queda claro si dichos procesos deben estar totalmente implementados desde la fecha de entrada en vigencia, o si se cuenta con un periodo durante los 3 años, para cerrar brechas entre lo existente y lo requerido por el nuevo marco de gestión de TI definido por la entidad, como consecuencia de esta nueva normativa. Se insiste en que debe existir un régimen prudencial de vacancia normativa para poder llevar a cabo los distintos planes de acción por parte de las entidades. | **BNV [2] No procede**  El nivel de cumplimiento satisfactorio debe responder a al nivel de riesgo al que esta expuesto la entidad, de manera que las prácticas definidas en el proceso estén en función del apetito de riesgo de la entidad. Atendiendo lo anterior, según el artículo 8 la entidad debe considerar sus particularidades, su naturaleza, complejidad, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de los procesos y dependencia tecnológica.  **CAFI [3] No procede**  Los comentarios son recibidos.  **CAJANDE [4] No procede**  Ver artículo 8 del Reglamento y numeral 1 de los Lineamientos Generales al Reglamento.    **BN [5] No procede**  El periodo de implementación corresponde al asignado en el anexo 1 de los lineamientos, en donde se indica que las entidades reguladas por SUPEN, SUGEVAL, SUGESE tienen un período de gradualidad diferente al de las entidades supervisadas por SUGEF.  **BCR [6]**  **No procede**  El marco de gestión de TI lo establece cada entidad, sustentado en la implementación de un conjunto de procesos definidos en el anexo 1. Las prácticas de gobierno y de gestión a implementar por la entidad deberán seleccionarse considerando su naturaleza, complejidad, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos y la dependencia tecnológica que estas tienen en procesos de TI.  **ABC [7] No procede**  Se aclara que para las entidades supervisadas por SUGEF debe ser a la entrada en vigencia del Reglamento y sus lineamientos generales. | Las entidades deben implementar los procesos de su marco de gestión de TI gradualmente como máximo durante los primeros 3 años para las entidades supervisadas por SUGEF y 5 años para el resto de las entidades supervisadas por las otras Superintendencias, contados a partir de la entrada en vigencia del reglamento. |
|  | **[8] CBF**  1. Marco de gestión de TI y periodo de transición (Artículo 8 y transitorio I)  De los procesos detallados en el Anexo 1 las entidades supervisadas deberán determinar cuáles resultan adecuados a su Marco de Gestión de TI, todo debidamente fundamentado y aprobado por su Órgano Directivo.  Las entidades deben implementar los procesos de su marco de gestión de TI gradualmente como máximo durante los primeros 3 años para las entidades supervisadas por SUGEF y 5 años para el resto de las entidades supervisadas por las otras Superintendencias, contados a partir de la entrada en vigencia del reglamento.  ….  Algunos aspectos que se consideran son relevantes a tomar en consideración, de acuerdo con el modelo de negocio, criticidad de los procesos y dependencia tecnológica de información son los siguientes:  a. Junta Directiva y órgano equivalente:  i. Involucrar a sus miembros, alta gerencia, líder del área de informática y el líder de administrar los riesgos operativos en las instancias que les permitan gestionar y cumplir con los principios internacionales de TI;  ii. Designación de la firma de auditores externos o profesional independiente de TI, de conformidad con la propuesta que para esos efectos le presenten las instancias correspondientes, en caso de que la entidad cuente con un Comité de TI corresponderá a esta instancia la designación respectiva;  iii. Aprobación de las políticas de gestión de TI;  iv. Analizar y aprobar los informes de la Auditoría Externa de TI que se remitan a las respectivas superintendencias;  El Proyecto de Acuerdo propone un plazo de 3 años para la implementación de todos los procesos indicados en el Anexo 1 del Proyecto de Lineamientos. Se estima que este plazo no es suficiente para implementar todos los procesos indicados en dicho anexo, dada la experiencia con la implementación de los 17 procesos establecidos como obligatorios en el Acuerdo SUGEF 14-09. De esta experiencia se desprende que para una adecuada implementación de los procesos de un Marco de Gestión se requiere, tal y como lo indica el marco de referencia Cobit 5, un enfoque holístico**1** y cubrir a la empresa de extremo a extremo, entre otros. Por esta razón, implementar todos los procesos que el CONASSIF está recomendando con un enfoque que genere valor a la institución, requiere de un tiempo suficiente para que un proceso se pueda madurar y consolidar antes de iniciar con la implementación de otros que se relacionan.  Permitir un periodo prudencial de tiempo comprendido entre la implementación de los diferentes procesos del marco de gestión se hace necesario para alcanzar un sano nivel de madurez de los procesos implementados previamente, y que se asocian a cuantiosas inversiones realizadas por las instituciones. Se considera  **1** *Entiéndase por enfoque holístico la consideración de los diferentes habilitadores de un marco de gestión: Principios, políticas y marcos de referencia; Procesos; Estructuras organizativas; Cultura, ética, y comportamiento; Información; Servicios, infraestructuras y aplicaciones; Personas, habilidades y competencias*  un plazo de implementación de al menos 5 años, incluidas las instituciones supervisadas por SUGEF. Consideramos que este plazo resultaría más razonable para asegurar una implementación eficaz, que además se ajuste a las estrategias de inversión institucionales.  Por otra parte, existe una contradicción entre lo indicado en los Lineamientos y el Anexo 1, en la columna correspondiente a los Años para su implementación posterior a la entrada en vigencia del reglamento. Pues en el texto indica una gradualidad de implementación durante los primeros 3 años para las entidades supervisadas por SUGEF. No obstante, en el Anexo 1 más de la mitad de los procesos entrarían a regir inmediatamente, pues deben estar implementados a la entrada en vigencia del reglamento. Asimismo, para el primer año no se incluye ningún proceso, por lo que debe existir una distribución más razonable para la implementación de los procesos en el plazo que se otorgue.  Finalmente, respecto a la aprobación de las políticas de Gestión de TI por parte de la Junta Directiva, muchas políticas de la gestión de TI son lineamientos técnicos y temas administrativos u operativos y en Junta Directiva se discuten temas más estratégicos. Por esta razón debería aclararse si la Junta Directiva es quien debe aprobar todas las políticas de la gestión de TI o solamente las de carácter estratégico y de muy alto nivel | **CBF [8] No procede**  A las entidades supervisada por SUGEF, les aplica desde el año 2009 el Acuerdo SUGEF 14-09 por lo que se considera que estas instituciones han tenido el tiempo suficiente para ajustar lo correspondiente al cumplimiento de ese reglamento.  **No procede**  La aprobación de las políticas es responsabilidad del órgano director. |  |
| En concordancia con los sistemas de información (TI) y la complejidad de sus operaciones, las superintendencias esperan que los entes supervisados implementen los órganos, comités, instancias y controles correspondientes, a la luz de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno Corporativo vigente, para lo cual deben contar con una estructura organizacional para la administración de TI que delimite claramente sus obligaciones, funciones y responsabilidades y que cuente con políticas orientadas a cautelar una adecuada gestión de TI y los procesos de Marco de Gestión indicados en el Anexo 1, en congruencia con la estrategia de gestión de los riesgos de TI. |  |  | En concordancia con **la naturaleza, modelo de negocio, criticidad de los procesos y dependencia tecnológica de información** ~~los sistemas de información (TI)~~ y la complejidad de sus operaciones, las superintendencias esperan que los entes supervisados implementen los órganos, comités, instancias y controles, ~~correspondientes~~, ~~a la luz de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno Corporativo vigente,~~ para lo cual deben contar con una estructura organizacional **para la gestión** ~~administración~~ de TI que delimite claramente sus obligaciones, funciones y responsabilidades y que cuente con políticas orientadas a cautelar un~~a~~ adecuada gestión de TI ~~y los procesos de Marco de Gestión indicados en el Anexo 1,~~ en congruencia con la estrategia de gestión de los riesgos de TI **determinada por las entidades supervisadas.** |
| Algunos aspectos que se consideran son relevantes a tomar en consideración, de acuerdo con el modelo de negocio, criticidad de los procesos y dependencia tecnológica de información son los siguientes: |  |  | Algunos aspectos ~~que se consideran~~ ~~son~~ relevantes a tomar en consideración **para el establecimiento de los roles y responsabilidades de las partes interesadas para la implementación, supervisión y evaluación de la gestión de TI~~,~~** ~~de acuerdo con el modelo de negocio, criticidad de los procesos y dependencia tecnológica de información~~ son los siguientes: |
| a. Junta Directiva y órgano equivalente: |  |  | **Órgano de Dirección.**  ~~a. Junta Directiva y órgano equivalente:~~ |
|  |  | Es una de las funciones del Órgano de Dirección | 1. **Aprobar el Marco de Gestión de TI.** |
| i. Involucrar a sus miembros, alta gerencia, líder del área de informática y el líder de administrar los riesgos operativos en las instancias que les permitan gestionar y cumplir con los principios internacionales de TI; | **[9] CAJANDE**  Recomendamos que se pueda aclarar a qué figura se refieren con líder de administrar los riesgos operativos, además, existen organizaciones en las que se cuenta con especialistas en riesgos de tecnologías de información, por lo que se solicita considerar esta figura dentro del personal a involucrar para la gestión y el cumplimiento de los principios internacionales de TI. | **CAJANDE [9] No procede**  Se aclara que es la persona que tiene la responsabilidad de la gestión del riesgo operativo en la entidad. | 1. **Direccionar** ~~Involucrar~~ a sus miembros, alta gerencia, líder del área de informática y el líder de administrar los riesgos**, o cualquier otro miembro que se considere pertinente** ~~operativos~~ **para que se involucren** en las instancias que les permitan gestionar **las tecnologías de información**. ~~y cumplir con los principios internacionales de TI.~~ |
|  |  | Se incluye esta función para las entidades que por su naturaleza establezcan un Comité de TI. | 1. **Establecer un Comité de TI, cuando así lo requiera de acuerdo a su ordenamiento organizacional y la naturaleza de sus operaciones.** |
| ii. Designación de la firma de auditores externos o profesional independiente de TI, de conformidad con la propuesta que para esos efectos le presenten las instancias correspondientes, en caso de que la entidad cuente con un Comité de TI corresponderá a esta instancia la designación respectiva; |  | **Recomendación del equipo de trabajo:**  La responsabilidad de la designación de la firma de auditores externos es del órgano directivo. | **~~ii.~~ iv. Designar** ~~Designación~~ ~~de~~ la firma de auditores externos o profesional independiente de TI, de conformidad con la propuesta que para esos efectos le presenten las instancias correspondientes, ~~en caso de que la entidad cuente con un Comité de TI corresponderá a esta instancia la designación respectiva;~~ |
|  |  |  |  |
| iii. Aprobación de las políticas de gestión de TI; |  |  | ~~iii. Aprobación de las políticas de gestión de TI;~~   1. **Establecer, aprobary supervisar la aplicación de** ~~Aprobación~~ ~~de~~ las políticas de gestión de TI; |
|  |  |  | 1. **Aprobar las estrategias y la designación de los recursos necesarios para la implementación del Marco de Gestión de TI.** |
| iv. Analizar y aprobar los informes de la Auditoría Externa de TI que se remitan a las respectivas superintendencias; |  |  | 1. Analizar y aprobar los informes de la Auditoría Externa de TI que se remitan a las respectivas superintendencias; |
|  |  |  | 1. **Orientar la implementación de las actividades que son responsabilidad del Comité de TI en caso que no establezca ese comité en su estructura organizacional.** |
|  |  |  | **Comité de TI** |
| Corresponderá a la instancia o Comité de TI, entre otras funciones, las siguientes: | **[10] MVCR y CAMBOLSA:**  Establece las funciones del comité de TI, los puntos c, f, i, j, son labores muy operativas para un órgano que debería de funcionar de manera más estratégica.  Un comité aprueba, se mantiene informado pero no propone o define eso es tarea de las áreas operativas. Se solicita eliminar  estas funciones operativas del comité de TI.  **[11] BCR**  **G. Sobre el Comité de TI**  En relación al Comité de TI y sus funciones, en la propuesta de reglamento la definición de este órgano es excluido del mismo y se hace mención en los considerandos que en el "Reglamento de Gobierno Corporativo", se dispondría su creación y sus funciones, sin embargo de la revisión efectuada a la nueva propuesta en consulta, no se identifica el establecimiento y creación del Comité de TI y sus funciones.  En el documento “PROYECTO DE LINEAMIENTOS GENERALES AL REGLAMENTO GENERAL DE GESTION DE LA TECNOLOGÍA DE INFORMACION', en el punto 1. Marco de gestión de TI y periodo de transición (Artículo 8 y transitorio I) ‘‘, se indica:  "En concordancia con los sistemas de información (Tl) y la complejidad de sus operaciones, las superintendencias esperan que los entes supervisados implementen los órganos, **comités, instancias y controles correspondientes, a la luz de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno Corporativo vigente, para lo cual deben contar con una estructura organizacional para la administración de TI que delimite claramente sus obligaciones, funciones y responsabilidades y que cuente con políticas orientadas a cautelar una adecuada gestión de Tl y los procesos de Marco de Gestión** indicados en el Anexo 1, en congruencia con la estrategia de gestión de Los riesgos de Tl." [la negrita no forma parte del texto original]  Asimismo, hace mención a un conjunto de funciones que debe atender el Comité de TI. Por lo que en apariencia hay una falta de concordancia entre los documentos involucrados.- | **MVCR y CAMBOLSA[10] No Procede**  La creación de un Comité de TI es una mejor práctica de la industria. Sin embargo, este Comité necesita ampliar su radio de acción para incluir no sólo asesoramiento sobre estrategia cuando apoya al consejo de dirección en sus responsabilidades de gobierno de TI, sino también para concentrarse en el valor de TI, los riesgos y el desempeño. Este es un mecanismo para incorporar el gobierno de TI dentro del gobierno corporativo. Como un comité de consejo de dirección, lo asesora en la supervisión de asuntos relacionados con la TI de la entidad al asegurar que el consejo tenga la información interna y externa que requiere para una efectiva toma de decisiones en los que respecta al gobierno de TI, por lo que todas estas funciones son importantes para que funcione adecuadamente un Comité de TI.  **BCR [11] Procede**  Se realizó un análisis del Comité de TI y se modificaron los Lineamientos Generales de modo que el establecimiento del Comité de TI y sus funciones son responsabilidad de las entidades supervisadas basándose en su naturaleza, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos y dependencia tecnológica. | **Cuando la entidad supervisada establezca un Comité de TI dentro de su estructura organizacional, su conformación debe ser acorde a las mejores prácticas y le corresponderán**  ~~Corresponderá~~ ~~a la instancia o Comité de TI~~, entre otras funciones, las siguientes: |
| a. Velar por el cumplimiento de los objetivos de la gestión de TI. |  | **Comisión de revisión:**  Se modifica el estilo de numeración de las funciones del comité de letras a números romanos para seguir el formato de las secciones anteriores | ~~a.~~ **i.** Velar por ~~el~~ ~~cumplimiento~~ **la implementación** de los ~~objetivos~~ **procesos** de la gestión de TI. |
| b. Asesorar en la formulación del plan estratégico y velar por su cumplimiento. |  |  | ~~b.~~ **ii.** Asesorar en la formulación **de las estrategias, metas de TI** ~~del plan estratégico~~ y velar por su cumplimiento. |
| c. Proponer las políticas generales con base en el marco de gestión de TI. |  |  | ~~c.~~ **iii.** Proponer las políticas generales con base en el marco de gestión de TI. |
| d. Aprobar los estándares internacionales para implementar los procesos del marco de gestión de TI que así lo requieran. |  | Se elimina porque la aprobación de los marcos de gestión y gobierno le corresponde al Órgano de Dirección | ~~d Aprobar los estándares internacionales para implementar los procesos del marco de gestión de TI que así lo requieran.~~ |
| e. Recomendar las prioridades para las inversiones en TI. |  |  | ~~e.~~ **iv.** Recomendar las prioridades para las inversiones en TI. |
| f. Proponer los niveles de tolerancia al riesgo de TI en congruencia con el perfil tecnológico de la entidad. |  |  | ~~f.~~ **v.** Proponer los niveles de tolerancia al riesgo de TI en congruencia con el perfil tecnológico de la entidad |
| g. Velar por que la gerencia gestione el riesgo de TI en concordancia con las estrategias y políticas aprobadas. |  |  | ~~g.~~ **vi.** Velar por que la gerencia gestione el riesgo de TI en concordancia con las estrategias y políticas aprobadas. |
| h. Presentar a la Junta Directiva u órgano equivalente al menos semestralmente, o con mayor frecuencia cuando las circunstancias así lo ameriten, un reporte sobre el impacto de los riesgos asociados a TI. |  | Se elimina esta función porque es una función de la unidad de riesgos de la entidad. | ~~h Presentar a la Junta Directiva u órgano equivalente al menos semestralmente, o con mayor frecuencia cuando las circunstancias así lo ameriten, un reporte sobre el impacto de los riesgos asociados a TI.~~ |
| i. Proponer el Plan de Acción y sus ajustes que atiendan el reporte de supervisión de TI. |  | Se modifica porque el Comité de TI no propone el plan, sino que lo analiza. | ~~i.~~ **vii.** ~~Proponer~~ **Analizar** el Plan de Acción y sus ajustes que atiendan el reporte de supervisión de TI. |
| j. Dar seguimiento a las acciones contenidas en el Plan de Acción y elaborar el informe de avance de éste cuando sea solicitado. |  | No se asigna la responsabilidad de hacer un informe de avance al comité de TI. | ~~j.~~ **viii.** Dar seguimiento a las acciones contenidas en el Plan de Acción. ~~y elaborar el informe de avance de éste cuando sea solicitado.~~ |
| k. Atender los requerimientos de información del supervisor. |  | Se elimina esta responsabilidad del Comité. | **~~k. ix. Atender los requerimientos de información del supervisor.~~** |
| b. Administración. |  | Se incluyeron responsabilidades con el objetivo de indicar claramente algunas de la función de los involucrados en la ejecución del reglamento y sus lineamientos | ~~b. Administración.~~  **Alta Gerencia.** |
|  |  |  | **i. Proponer al Órgano de Dirección las estrategias y los recursos requeridos para la implementación del marco de Gestión de TI.** |
|  |  |  | **ii. Proponer al Órgano de Dirección o Comité de TI, en caso de existencia de este último, la firma de auditores externos o profesional independiente de TI para la ejecución de la Auditoría Externa de TI.** |
| i. Implementar y controlar, por las instancias que correspondan, de las políticas y procedimientos de gestión de TI; |  |  | ~~i.~~ **iii.** Implementar y controlar **la ejecución de** ~~,~~ ~~por las instancias que correspondan, de~~ las políticas y procedimientos de gestión de TI; |
|  |  |  | **iv. Designar las áreas de negocio responsables de implementar los procesos del marco de Gestión TI.** |
|  |  |  | **v. Atender todos los requerimientos de información que formule el supervisor.** |
| c. Gestión de TI a nivel del Grupo o Conglomerado |  | Se elimina esta sección porque es responsabilidad de la entidad determinar las funciones de la gestión de TI. | ~~c. Gestión de TI a nivel del Grupo o Conglomerado~~ |
| i. Implementar un Comité Corporativo de TI; |  |  | ~~i. Implementar un Comité Corporativo de TI;~~ |
| ii. Convocar gerente general o el ejecutivo de alto nivel que lo sustituye en su ausencia y el responsable del área de informática de dicha entidad, o quien lo sustituya en su cargo, cuando se conozcan temas específicos de una de las entidades supervisadas integrantes del grupo o conglomerado financiero, lo cual debe quedar evidenciado en las respectivas actas; |  |  | ~~ii. Convocar gerente general o el ejecutivo de alto nivel que lo sustituye en su ausencia y el responsable del área de informática de dicha entidad, o quien lo sustituya en su cargo, cuando se conozcan temas específicos de una de las entidades supervisadas integrantes del grupo o conglomerado financiero, lo cual debe quedar evidenciado en las respectivas actas;~~ |
| **2. Perfil tecnológico (Artículo 9)** |  |  | **2. Perfil tecnológico (Artículo 9)** |
| El “Perfil Tecnológico” y la “Guía para la descarga, llenado y remisión del Perfil Tecnológico” vigentes se encuentran en los sitios electrónicos oficiales de cada superintendencia. | **[12] BAC SJ (PB y SAFI)**  No se especifica el sitio electrónico del cual se va a descargar el Perfil Tecnológico único para el tipo de gestión de TI corporativa (conglomerado financiero).  **[13] BCR**  **E. Sobre el Perfil Tecnológico**  Si bien se indica que el perfil tecnológico, debe de ser remitido anualmente, los "Lineamientos Generales" no especifican a partir de que fecha se debe enviar y cuál es el plazo máximo para su presentación. Porque de lo contrario, queda a la interpretación y definición de cada entidad supervisada. | **BAC SJ (PB y SAFI) [12] No Procede**  El Perfil Tecnológico será colgado en el Sitio Web posteriormente a la publicación del Reglamento de TI en la Gaceta.  **BCR [13] No procede**  Con la entrada en vigencia del Reglamento y sus lineamientos la fecha específica del envío será conocida mediante comunicado externo a las entidades. | El “Perfil Tecnológico” y la “Guía para la descarga, llenado y remisión del Perfil Tecnológico” vigentes se encuentran en los sitios electrónicos oficiales de cada superintendencia. |
|  | **[14] BAC**  12. Documento "Lineamientos Generales al Reglamento de Gestión de Tl", lineamiento 2, página 3. No se especifica el sitio electrónico del cual se va a descargar el Perfil Tecnológico único para el tipo de gestión de Tl corporativa (conglomerado financiero).  **[15] ABC**  En relación con la guía para descarga, llenado y remisión del Perfil Tecnológico, se considera que esta guía debe publicarse y someterse a consulta, previo a la entrada en vigencia de los Lineamientos generales, ya que se desconoce su alcance y cuánto esfuerzo podrían implicar los eventuales cambios en relación con la forma actual de remitir el Perfil. Por lo anterior, consideramos necesario definir un período de transición, con respecto a la remisión actual del Perfil Tecnológico. La misma observación cabe respecto de la Matriz de Evaluación de la Gestión de TI y la guía para descarga, llenado y remisión de Planes de Acción. | **BAC [14] No procede**  Los lineamientos generales especifican que el Perfil Tecnológico se encontrará enlossitios electrónicos oficiales de cada superintendencia.  **ABC [15] No procede**  Con la entrada en vigencia del Reglamento y sus lineamientos se estará considerando definir un período de transición. | **El formato del archivo del perfil tecnológico y su medio de remisión, serán comunicados por la respectiva Superintendencia.** |
| El plazo de remisión del perfil tecnológico, se define en el punto 10 de estos lineamientos. |  |  | El plazo de remisión del perfil tecnológico, se define en el punto 10 de estos lineamientos. |
| **3. Tipo de gestión de TI (Artículo 10)** |  |  | **3. Tipo de gestión de TI (Artículo 10)** |
| La solicitud de validación del tipo de gestión de TI debe contener una justificación debidamente sustentada del por qué se considera que el modelo de la gestión de TI es corporativa, considerando una descripción detalla de al menos los aspectos siguientes: |  |  | La solicitud de validación del tipo de gestión de TI debe contener una justificación debidamente sustentada del por qué se considera que el modelo de la gestión de TI es corporativa, considerando una descripción detalla de al menos los aspectos siguientes: |
| a. Gestión de recursos: cómo se realiza la gestión y asignación de los recursos de TI, a las diferentes entidades supervisadas. Estos recursos pueden incluir a los colaboradores, requerimientos de hardware, software, sistemas de información, seguridad de la información y telecomunicaciones. |  |  | ~~a.~~ **i.** **Gestión de recursos:** cómo se realiza la gestión y asignación de los recursos de TI, a las diferentes entidades supervisadas. Estos recursos pueden incluir a los colaboradores, requerimientos de hardware, software, sistemas de información, seguridad de la información y telecomunicaciones. |
| b. Formulación de políticas y procedimientos: cómo se definen las políticas y procedimientos a nivel corporativo, para orientar las decisiones y los procesos de TI, dentro de cada una de las entidades supervisadas. |  |  | ~~b.~~ **ii.** **Formulación de políticas y procedimientos:** cómo se definen las políticas y procedimientos a nivel corporativo, para orientar las decisiones y los procesos de TI, dentro de cada una de las entidades supervisadas. |
| c. Aspectos financieros: cómo se realiza la aplicación de la coordinación que se realiza para establecer los presupuestos, el control de la ejecución presupuestaria y la aplicación de las directrices presupuestarias. |  |  | ~~c.~~ **iii.** **Aspectos financieros:** cómo se realiza la aplicación de la coordinación que se realiza para establecer los presupuestos, el control de la ejecución presupuestaria y la aplicación de las directrices presupuestarias. |
| d. Esquema de coordinación: cómo se dan las actividades de coordinación entre las diferentes entidades supervisadas, para ver los temas relacionados con requerimientos, reportes, niveles de servicio y seguimiento y cumplimiento de objetivos. El esquema de toma de decisiones y el organigrama. |  |  | ~~d.~~ **iv.** **Esquema de coordinación:** cómo se dan las actividades de coordinación entre las diferentes entidades supervisadas, para ver los temas relacionados con requerimientos, reportes, niveles de servicio y seguimiento y cumplimiento de objetivos. El esquema de toma de decisiones y el organigrama. |
| e. Aspectos de control: cuál es el esquema que se establece para el control de los procesos de TI entre las entidades supervisadas. |  |  | ~~e.~~ **v.** **Aspectos de control:** cuál es el esquema que se establece para el control de los procesos de TI entre las entidades supervisadas. |
| f. Plataforma tecnológica: describir cómo la plataforma tecnológica es compartida por las diferentes entidades supervisadas, tanto a nivel de hardware como de software. |  |  | ~~f.~~ **vi.** **Plataforma tecnológica:** describir cómo la plataforma tecnológica es compartida por las diferentes entidades supervisadas, tanto a nivel de hardware como de software. |
| g. Servicios de TI brindados por terceros: en el caso que las entidades soporten sus servicios de tecnologías de información a través de terceros, se deben incluir las referencias de la aprobación del contrato entre la entidad y el proveedor que presta el servicio. |  |  | ~~g.~~ **vii.** **Servicios de TI**: brindados por terceros: en el caso que las entidades soporten sus servicios de tecnologías de información a través de terceros, se deben incluir las referencias de la aprobación del contrato entre la entidad y el proveedor que presta el servicio. |
| **4. Criterios complementarios para la ejecución de la auditoría (Artículo 11)** |  |  | **4. Criterios complementarios para la ejecución de la auditoría (Artículo 11)** |
| El tipo de auditoría externa de TI requerida es una auditoría directa que brinde un alto nivel, pero no absoluto, de aseguramiento acerca de la efectividad de los procesos de control y debe involucrar al menos lo siguiente: | **[16] CBF**  Se considera relevante estandarizar la metodología con la cual se va a realizar la evaluación de efectividad de los procesos, pues de lo contrario las entidades se enfrentarían al criterio de cada auditor.  **[17] Comisión de revisión VALORAR LA MODIFICACION DE ESTE PARRAFO:**  **Cambiar “… *procesos de control*” por “…*controles de los procesos*…”** | **CBF [16] No procede**  La matriz de evaluación de la gestión de TI será remitida con la comunicación del alcance de la auditoria externa a la entidad supervisada.  **Comisión de revisión [17] Procede**  Se modifica el artículo para mejor entendimiento. | El tipo de auditoría externa de TI requerida es una auditoría directa que brinde un alto nivel, pero no absoluto, de aseguramiento acerca de la efectividad de los **controles sobre los procesos** ~~de control~~ y debe involucrar al menos lo siguiente: |
| 1. Planificación del trabajo a realizar, identificando los recursos requeridos. |  |  | 1. Planificación del trabajo a realizar, identificando los recursos requeridos. |
| 2. Evaluación de la efectividad del diseño de los procedimientos de control. |  |  | 2. Evaluación de la efectividad del diseño de los procedimientos de control. |
| 3. Prueba de la efectividad operativa de los procedimientos de control, la extensión de la prueba debe abarcar al menos un año. | **[18] MVCR y CAMBOLSA:**  Se habla que la prueba de efectividad operativa de los controles debe abarcar al menos un año. Para la primera auditoria el año inicia desde la publicación de la normativa o desde que el proceso y los controles se implementaron. Ya que si es desde la publicación de la normativa no es factible que la muestra alcance el tamaño deseado. Cuando prevé el supervisor iniciar las auditorias?  **[19] VARIAS**  5. En el numeral 4 de los Lineamientos Generales, literalmente se indica en el apartado #3 lo siguiente: "Prueba de la efectividad operativa de los procedimientos de control, la extensión de la prueba debe abarcar al menos un año". En este caso consideramos conveniente revisar el plazo que establece el criterio indicado ya que no consideramos justo que las entidades cuenten con pruebas de cumplimiento en implementación de procesos cuyo plazo sea menor a un año y que dichas pruebas no puedan ser tomadas en cuenta por parte de la Auditoría, aún cuando se pueda demostrar que no hay incumplimiento al respecto. | **MVCR y CAMBOLSA [18] No procede**  El inicio de las auditorias será definido por cada Superintendencia según lo explica el artículo 11 del Reglamento de TI, después de su entrada en vigencia.  **VARIAS [19] Procede**  Se modifica el artículo para mejor entendimiento. | 3. Prueba de la efectividad operativa de los procedimientos de control.  ~~, la extensión de la prueba debe abarcar al menos un año~~.  ” |
| 4. Formulación de una conclusión sobre el diseño y la efectividad operativa de los procedimientos de control. |  |  | 4. Formulación de una conclusión sobre el diseño y la efectividad operativa de los procedimientos de control. |
| **5. Formato del informe de auditoría externa de TI (Artículo 13)** |  |  | **5. Formato del informe de auditoría externa de TI (Artículo 13)** |
| El informe de auditoría externa de TI debe estar debidamente numerado y foliado. Debe contener el formato indicado seguidamente: |  |  | El informe de auditoría externa de TI debe estar debidamente numerado y foliado. Debe contener el formato indicado seguidamente: |
| **Formato del Informe de Auditoría Externa de TI** |  |  | **Formato del Informe de Auditoría Externa de TI** |
| *Portada* |  |  | *~~Portada~~* ***Carátula del Informe*** |
| a. Nombre de la entidad supervisada |  |  | a. Nombre de la entidad supervisada |
| b. Nombre de las Superintendencias que recibirán los resultados de la auditoría externa de TI |  |  | b. Nombre de las Superintendencias que recibirán los resultados de la auditoría externa de TI |
| c. Título del informe: “Auditoría externa de TI” |  |  | c. Título del informe: “Auditoría externa de TI” |
| d. Número de oficio en que el supervisor de la entidad solicita la auditoría |  |  | d. Número de oficio en que el supervisor de la entidad solicita la auditoría |
| e. Nombre del Auditor (Firma, socio responsable y encargado del equipo o auditor externo independiente) y el correspondiente código del certificado CISA |  |  | e. Nombre del Auditor (Firma, socio responsable y encargado del equipo o auditor externo independiente) y el correspondiente código del certificado CISA |
| f. Fecha de finalización del informe. |  |  | f. Fecha de finalización del informe. |
|  |  |  | **Secciones del Informe** |
| *I. Generalidades de la auditoría externa* |  |  | *I. Generalidades de la auditoría externa* |
| a. Identificación de la entidad supervisada |  |  | a. Identificación de la entidad supervisada |
| 1. Tipo de entidad supervisada (entidad individual o grupo de entidades) |  |  | 1. Tipo de entidad supervisada (entidad individual o grupo de entidades) |
| 2. Tipo de gestión de TI (individual o corporativa) |  |  | 2. Tipo de gestión de TI (individual o corporativa) |
| 3. Otros aspectos importantes a criterio del auditor |  |  | 3. Otros aspectos importantes a criterio del auditor |
| b. Restricción |  |  | b. Restricción |
| Indicar las restricciones con respecto a la circulación del informe. |  |  | Indicar las restricciones con respecto a la circulación del informe. |
| c. Equipo de auditoría |  |  | c. Equipo de auditoría |
| Integración del equipo de auditoría: |  |  | Integración del equipo de auditoría: |
| 1. Nombre completo |  |  | 1. Nombre completo |
| 2. Rol dentro del equipo |  |  | 2. Rol dentro del equipo |
| d. Periodo de ejecución de la auditoría |  |  | d. Periodo de ejecución de la auditoría |
| e. Período auditado |  |  | e. Período auditado |
| *II. Alcance de la Auditoría* |  |  | *II. Alcance de la Auditoría* |
| Detalle del alcance de la auditoría |  |  | Detalle del alcance de la auditoría |
| *III. Limitaciones Generales* |  |  | *III. Limitaciones Generales* |
| Indique las limitaciones generales a que estuvo sujeta la auditoría. |  |  | Indique las limitaciones generales a que estuvo sujeta la auditoría. |
| *IV. Resultados de la auditoría* |  |  | *IV. Resultados de la auditoría* |
| a. Opinión General |  |  | a. Opinión General |
| b. Conclusiones |  |  | b. Conclusiones |
| Para cada proceso evaluado se debe indicar lo siguiente: |  |  | Para cada proceso evaluado se debe indicar lo siguiente: |
| i. una síntesis de los hallazgos, |  |  | i. ~~una síntesis de~~ los hallazgos **determinados durante la auditoría,** |
| ii. los riesgos de TI a que está expuesto la entidad supervisada a raíz de los hallazgos señalados en el punto anterior, |  |  | ii. los riesgos de TI a que está expuesto la entidad supervisada a raíz de los hallazgos señalados en el punto anterior, |
| iii. las recomendaciones de solución a los riesgos de TI señalados en el punto anterior. |  |  | iii. las recomendaciones de solución a los riesgos de TI señalados en el punto anterior. |
| c. Comentarios de la gerencia al borrador de informe (documento formal y firmado que contiene los comentarios de la gerencia sobre los hallazgos y su aceptación o rechazo). |  |  | c. Comentarios de la gerencia al borrador de informe (documento formal y firmado que contiene los comentarios de la gerencia sobre los hallazgos y su aceptación o rechazo). |
| d. Detalle de cualquier reserva que el auditor externo de TI tuviese en cuanto al alcance de la auditoría. |  |  | d. Detalle de cualquier reserva que el auditor externo de TI tuviese en cuanto al alcance de la auditoría. |
| *V. Firmas* |  |  | *V. Firmas* |
| El informe debe estar firmado al menos por el socio responsable o el auditor externo independiente. |  |  | El informe debe estar firmado al menos por el socio responsable o el auditor externo independiente. |
| *VI. Anexos* |  |  | *VI. Anexos* |
| El informe debe contener como mínimo los anexos siguientes: |  |  | El informe debe contener como mínimo los anexos siguientes: |
| 1. Matriz de calificación de la gestión de TI. (de la entidad supervisada y de los proveedores de TI) |  |  | 1. Matriz de calificación de la gestión de TI. (de la entidad supervisada y de los proveedores de TI) |
| 2. Número del acuerdo del órgano directivo, en el cual aprueba el informe final de la auditoría externa de TI. |  |  | 2. Número del acuerdo del órgano directivo, en el cual aprueba el informe final de la auditoría externa de TI. |
| 3. Índice de documentación de los papeles de trabajo referenciados en el informe de auditoría externa de TI y en la matriz de calificación de gestión de TI con explicaciones detalladas de los documentos. |  |  | 3. Índice de documentación de los papeles de trabajo referenciados en el informe de auditoría externa de TI y en la matriz de calificación de gestión de TI con explicaciones detalladas de los documentos. |
| 4. Cualquier otra información o documento considerado necesario por el auditor externo de TI. |  |  | 4. Cualquier otra información o documento considerado necesario por el auditor externo de TI. |
| **6. Matriz de evaluación (Artículo 13)** |  |  | **6. Matriz de evaluación (Artículo 13)** |
| La matriz de evaluación de la gestión de TI contiene los criterios que serán evaluados para cada proceso del marco de gestión. | **[20] BAC SJ (PB y SAFI)**  Se requiere conocer cuándo va a estar disponible la matriz de evaluación, el procedimiento de evaluación y como esto considera o se alinea al enfoque de supervisión basado en riesgos.  **[21] CBF**  En el artículo 6 se menciona la matriz de evaluación de la gestión de TI, sin embargo no se encuentra ningún documento actualizado en el sitio de la SUGEF.  Después de utilizar la funcionalidad de búsqueda, se encontró la matriz asociada a la normativa 14-09. En tal sentido, se considera indispensable tener la opción de revisar la matriz relacionada con esta nueva versión de normativa.  La matriz de evaluación es un elemento fundamental ya que ayuda a determinar la cantidad de trabajo requerido y el nivel de profundidad que requerirá la auditoría, por ello es necesario su debido conocimiento. | **BAC SJ (PB y SAFI) [20] No procede**  **Ídem [16]**  **CBF [21] No procede**  **Ídem [16]** | La matriz de evaluación de la gestión de TI contiene los criterios que serán evaluados para cada proceso. ~~del marco de gestión.~~ |
| La entidad supervisada debe entregar la matriz de evaluación de la gestión de TI al Auditor externo de TI, para que la misma sea llenada durante el proceso de ejecución de la auditoría. |  |  | La entidad supervisada debe entregar la matriz de evaluación de la gestión de TI al Auditor externo de TI, para que la misma sea llenada durante el proceso de ejecución de la auditoría. |
| La “Matriz de evaluación de la gestión de TI”, en su versión vigente, y la “Guía para completar la Matriz de evaluación de la gestión de TI’’ se encuentran en los sitios electrónicos oficiales de cada superintendencia. | **[22] BNV**  Tanto la “Matriz de evaluación de la gestión de TI” como la “Guía para completar la Matriz de evaluación de la gestión de TI” no se encuentran publicadas (al menos en borrador o revisión), en el sitio web de la Superintendencia. Por lo tanto, no es posible determinar si existen otras observaciones sobre su aplicabilidad. Por tanto requerimos aclarar  ¿cuál es el instrumento/plantilla de evaluación a utilizar por el Regulador? Y  ¿Cuál es el enfoque a evaluar: prácticas de control o prácticas de gestión?  **[23] BAC SJ (PB y SAFI)**  No se especifica el sitio electrónico del cual se va a descargar la "Matriz de evaluación de la gestión de TI" y la “Guía para completar la Matriz de evaluación de la gestión de TI" para el tipo de gestión de T.I. corporativa (conglomerado financiero).  **[24] CAJANDE**  Se solicita por favor indicar dentro del Reglamento, la metodología de evaluación que utilizará la Superintendencia, así como la matriz de calificación correspondiente.  **[25] COOPEMEP**  5.1. ¿Cuándo estará disponible la nueva versión de la matriz, según se indica?  **[26] BAC**  8. Documento "Lineamientos Generales al Reglamento de Gestión de TI”, lineamiento 6 "Matriz de evaluación (Articulo 13)", página 6. No se especifica el sitio electrónico del cual se va a descargar la "Matriz de evaluación de la gestión de Tl" y la "Guía para completar la Matriz de evaluación de la gestión de Tl" para el tipo de gestión de T.I. corporativa (conglomerado financiero).  **[27] BAC**  9. Se requiere conocer cuándo va a estar disponible la matriz de evaluación, el procedimiento de evaluación y como esto considera o se alinea al enfoque de supervisión basado en riesgos | **BNV [22] No Procede**  **Ídem [16]**  Estas plantillas se colgarán en el Sitio Web posteriormente a la publicación en la Gaceta del Reglamento de TI.  Para mayor claridad y entendimiento se modifica el artículo 11, párrafo 2, respecto a que la ejecución de la auditoria externa debe regirse por las Normas de Auditoria y Aseguramiento de Sistemas de Información emitidas por ISACA.  **BAC SJ (PB y SAFI) [23] No Procede**  **Ídem [16]**  **CAJANDE [24] No procede**  La metodología de evaluación es de uso interno de las Superintendencias.  La matriz de evaluación de la gestión de TI **Ídem 16.**  El modelo de calificación será definido de acuerdo al modelo de supervisión de cada Superintendencia. La metodología para determinar dicha calificación se establecerá en las regulaciones particulares de cada Superintendencia.  **COOPEMEP [25] No procede**  **Ídem 16.**  **BAC [16] [26] No procede**  **Ídem 16.**  **BAC [27] No procede**  La metodología de evaluación es de uso interno de las Superintendencias.  La matriz de evaluación de la gestión de TI **Ídem 16.**  En relación con la alineación al enfoque de supervisión basado en riesgo se aclara que estas son herramientas auxiliares del supervisor que contribuye a la identificación de los riesgos operacionales y de tecnología de información, como elemento adicional a la supervisión basado en riesgos. | La “Matriz de evaluación de la gestión de TI”, en su versión vigente, y la “Guía para completar la Matriz de evaluación gestión de TI’’ se encuentran en los sitios electrónicos oficiales de cada superintendencia. |
| **7. Contenido mínimo de la presentación de salida (Artículo 14)** | **[28] ABC**  Respecto de los contenidos mínimos del informe de auditoría regulados en el punto número 5, sección VI, anexos, párrafo 1, no se especifica la naturaleza de los servicios que dan los proveedores que deben ser evaluados. En este punto, se remite a lo ya dicho en cuanto al alcance de la revisión de los procesos de los proveedores. | **ABC [28] No procede**  No se ubica la referencia indicada por la entidad | **7. Contenido mínimo de la presentación de salida (Artículo 14)** |
| El contenido mínimo de la presentación de salida es el siguiente: |  |  | El contenido mínimo de la presentación de salida es el siguiente: |
| a) Objetivos de la auditoría |  |  | a) Objetivos de la auditoría |
| b) Metodología utilizada en el proceso de revisión |  |  | b) Metodología utilizada en el proceso de revisión |
| c) Alcance de la auditoría |  |  | c) Alcance de la auditoría |
| d) Período auditado |  |  | d) Período auditado |
| e) Periodo de ejecución de la auditoría |  |  | e) Periodo de ejecución de la auditoría |
| f) Hallazgos relevantes por proceso |  |  | f) Hallazgos relevantes por proceso |
| g) Riesgos de TI relevantes |  |  | g) Riesgos de TI relevantes |
| h) Opinión general |  |  | h) Opinión general |
| i) Recomendaciones |  |  | i) Recomendaciones |
| **8. Formato del plan de acción (Artículo 16)** |  |  | **8. Formato del plan de acción (Artículo 16)** |
|  |  | Se incluyen los aspectos mínimos que deberá contener el plan de acción | **Los planes de acción deben especificar claramente la acción a implementar, su duración o plazo de ejecución, las fechas de inicio y fin de ejecución, el responsable, los indicadores para medir la efectividad de las acciones tomadas para mitigar el riesgo o corregir el hallazgo y una explicación clara de que tales acciones van a lograr lo propuesto.** |
| El plan de acción en su versión vigente y la “Guía para la descarga, llenado y remisión del Plan de Acción” se encuentran en los sitios electrónicos oficiales de cada superintendencia. | **[29] CBF**  No fue posible ubicar esta documentación en el sitio de SUGEF. Se considera indispensable tener la opción de revisar estos documentos relacionados con esta nueva versión de normativa. | **CBF [29] No procede**  Los archivos electrónicos se pondrán a disposición de las entidades después de la entrada en vigencia del reglamento *en los sitios electrónicos oficiales de cada superintendencia*. | El plan de acción en su versión vigente y la “Guía para la descarga, llenado y remisión del Plan de Acción” se encuentran en los sitios electrónicos oficiales de cada superintendencia. |
| **9. Bases de datos** |  |  | **9. Bases de datos (Artículo 19)** |
| Con el fin de mantener la continuidad del servicio que brinda la unidad de TI cuando no forme parte de una entidad supervisada y/o los proveedores de TI contratados por la entidad; los contratos que se establezcan, deberán contener la cláusula siguiente: | **[30] ABC**  En el Punto Número 9 es conveniente especificar que la cláusula a agregar aplica únicamente a los contratos que sean necesarios para mantener la continuidad del servicio, o bien a los involucrados en la prestación de servicios relacionados con el marco de gestión de TI. Aunado a lo anterior, se debe especificar en dicha cláusula contractual que los entes reguladores y auditores externos obtendrán esta información a través de la entidad regulada, siendo que la relación contractual es una relación privada entre esta y el proveedor de TI. La información estará disponible siempre y cuando sea a través de la entidad como canal autorizado con sus proveedores. | **ABC [30] No procede**  La cláusula aplica para los propósitos de supervisión. | Con el fin de mantener la continuidad del servicio que brinda la unidad de TI cuando no forme parte de una entidad supervisada y/o los proveedores de TI contratados por la entidad; los contratos que se establezcan, deberán contener la cláusula siguiente: |
| “Artículo XX. Obligaciones de la unidad de TI/proveedor de TI frente a los supervisores de las entidades integrantes de la entidad. | **[31] MVCR y CAMBOLSA**  Se solicita de manera obligatoria la inclusión de una cláusula de obligatoriedad ante los supervisores, que es regida por reglamentación del sistema financiero costarricense. Esto es factible en negociaciones con proveedores pequeños y medianos locales donde los contratos se hacen a la medida con cada cliente, sin embargo, con grandes proveedores que permiten economías a escala los contratos son estándares para todos los clientes, por ejemplo en CR el ICE es el único proveedor de servicios de telefonía y el más reconocido en servicios de internet y sus contratos son estándares. Adicionalmente, en esquemas de globalización y economías a escala actuales los grandes proveedores internacionales reconocidos como Microsoft, Oracle, SAP, etc. que brindan Tecnologías como servicio  los contratos son estándares para sus clientes en el mundo por lo que no viable la inclusión de cláusulas como estas, lo que nos llevaría a un incumplimiento o la imposibilidad de negociar con ellos.  O como se manejan estos casos es igualmente obligatoria la cláusula? | **MVCR y CAMBOLSA [31] No Procede**  Se considera pertinente la incorporación de la cláusula que garantiza la continuidad del servicio. | “Artículo XX. Obligaciones de la unidad de TI/proveedor de TI frente a los supervisores de las entidades ~~integrantes de la entidad.~~ |
| (nombre de la unidad de TI/proveedor de TI) se obliga a suministrar a (nombre de la Superintendencias) y al auditor de TI toda información que le sea requerida por estos, así como todas las facilidades requeridas en la supervisión de TI, de acuerdo con la reglamentación emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero de la República de Costa Rica y sus Lineamientos Generales. |  |  | (nombre de la unidad de TI/proveedor de TI) se obliga a suministrar a (nombre de la Superintendencias) y al auditor **externo** de TI toda información que le sea requerida por estos, así como todas las facilidades requeridas en la supervisión de TI, de acuerdo con la reglamentación emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero de la República de Costa Rica y sus Lineamientos Generales. |
| Asimismo, (nombre de la unidad de TI/proveedor de TI) se obliga a continuar brindando los servicios de TI contratados aún en el caso de intervención de alguna entidad supervisada por parte de un órgano supervisor costarricense.” |  |  | Asimismo, (nombre de la unidad de TI/proveedor de TI) se obliga a continuar brindando los servicios de TI contratados aún en el caso de intervención de alguna entidad supervisada por parte de un órgano supervisor costarricense.” |
| **10. Plazos** |  |  | **10. Plazos** |
| Los plazos para los diferentes productos que serán generados para la implementación del Reglamento General de la Gestión de las Tecnologías de Información, son los siguientes: | **[32] BAC**  18. Documento "Lineamientos Generales al Reglamento de Gesti6n de TI”, lineamiento 10 "Perfil Tecnológico", página 7. En el caso del tipo de gestión de Tl corporativa (Conglomerado Financiero) no se indica el plazo a partir del cual se debe remitir el perfil tecnológico único. | **BAC [32] No procede**  El plazo a partir del cual se debe remitir el perfil tecnológico se pondrá a disposición de las entidades después de la entrada en vigencia del reglamento. | Los plazos para los diferentes productos que serán generados para la implementación del Reglamento General de la Gestión de las Tecnologías de Información, son los siguientes: |
|  | **[33] CBF**  No queda claro si la cantidad de tiempo con el que contará la Entidad para contratar a la Empresa Auditora y el tiempo que esta tendrá para realizar la auditoría, en conjunto es un máximo de 9 meses.  Si este es el caso, preocupa la afectación que esto puede tener a la planificación anual operativa realizada con la debida anterioridad y al logro de los objetivos planteados. Así como a las modificaciones presupuestarias que habría que realizar para la contratación de la empresa auditora o en su defecto las implicaciones que tiene reservar cada año la partida correspondiente, dada la incertidumbre de recibir o no la notificación durante el año. | **CBF [33] No procede**  El plazo otorgado es oportuno.  El Reglamento y sus lineamientos cuentan con un mecanismo de prórrogas justificadas para tal efecto. | 1. *Tipo de gestión de TI:*   Las solicitudes remitidas por las entidades para que su gestión de TI sean tipificadas como corporativas, deben ser resueltas por las Superintendencias en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud y su documentación completa.  En caso que las Superintendencias requieran información complementaria para atender la solicitud, suspende el plazo de resolución. |
| a. *Perfil Tecnológico:* El perfil tecnológico, debe ser remitido anualmente, el formato del archivo y su medio de remisión, serán comunicados conforme a la circular que se emitirá para tales efectos por la respectiva Superintendencia. En caso de ser un conglomerado financiero, se remitirá un único perfil tecnológico. | **[34] BAC SJ (PB y SAFI) Y CAMBOLSA**  Lineamiento 10 “Perfil Tecnológico”, página 7. En el caso del tipo de gestión de TI corporativa (Conglomerado Financiero) no se indica el plazo a partir del cual se debe remitir el perfil tecnológico único.  **[35] CAFI**  El perfil tecnológico, o de riesgos y procesos, se envía para todas las entidades del grupo financiero, a una sola superintendencia (si tiene banco, todo a SUGEF).  **[36] BPDC**  Adicionalmente, en los lineamientos generales se indica que el perfil tecnológico se remite de forma anual, pero no se especifica exactamente en qué momento. Esto por cuanto en el Reglamento actual establece que sea en los primeros diez días hábiles del mes de junio. | **BAC SJ (PB y SAFI) y CAMBOLSA [34] No Procede**  El plazo a partir del cual se debe remitir el perfil tecnológico único será comunicado conforme a la circular que se emitirá para tales efectos por la respectiva Superintendencia.  **CAFI [35] No Procede**  Se aclara que cuando la Gestión de TI es individual el perfil se remite a cada Superintendencia y si la Gestión de TI es Corporativa la Superintendencia responsable del Grupo o Conglomerado será la encargada de recibir el perfil tecnológico para todas las entidades agremiadas al Grupo.  **BPDC [36] No procede**  **Ídem [34]** | 1. *Perfil Tecnológico:* El perfil tecnológico, debe ser remitido anualmente. ~~, el formato del archivo y su medio de remisión, serán comunicados conforme a la circular que se emitirá para tales efectos por la respectiva Superintendencia. En caso de ser un conglomerado financiero, se remitirá un único perfil tecnológico.~~ |
| b. *Alcance y Plazo de la Auditoría:* El plazo otorgado para la remisión de los productos entregables no debe ser mayor a nueve meses; adicionalmente, las Superintendencias pueden requerir en un plazo menor esos productos de acuerdo a la definición de riesgo que represente la Entidad para la Supervisión. | **[37] BAC SJ (PB y SAFI) Y CAMBOLSA**  Lineamiento 10 “Alcance y plazo de la auditoría”, página 7. En el caso del tipo de gestión de TI corporativa no se indica el plazo a partir del cual se estaría solicitando la primera auditoría externa y cómo esta considera la gradualidad de 0 a 5 años indicada en el Anexo 1.  **[38] VARIAS**  6. En el numeral 10 de los Lineamientos Generales, literalmente se indica en el apartado b. lo siguiente: "El plazo otorgado para la remisión de los productos entregables no debe ser mayor a nueve meses; adicionalmente, las Superintendencias pueden requerir en un plazo menor esos productos de acuerdo a la definición de riesgo que represente la Entidad para la Supervisión". En este caso consideramos necesario que se respeten los 9 meses de plazo que estaban establecidos anteriormente mediante la Normativa 14-09, pues la reducción del plazo a criterio del Supervisor puede ir en perjuicio de los resultados y por consiguiente de la integridad de la información a entregar a través de la auditoría.  **[39] BAC**  19. Documento "Lineamientos Generales al Reglamento de Gestión de TI”, lineamiento 10 "Alcance y plazo de la auditoria", página 7. En el caso del tipo de gestión de Tl corporativa no se indica el plazo a partir del cual se estaría solicitando la primera auditoria externa y cómo esta considera la gradualidad de O a 5 años indicada en el Anexo 1.  **[40] ABC**  Por su parte, el precepto 10, inciso b) menciona que el plazo otorgado para la remisión de los productos entregables no debe ser mayor a nueve meses contados a partir de la notificación de requerimiento de auditoría. Es necesario que se especifique en el reglamento el período a partir del cual la Superintendencia puede notificar este requerimiento, para lo cual debería redactarse un artículo transitorio que estipule un tiempo prudencial, que no debiera ser inferior a uno o dos años, para la implementación del marco de control, y por ende para la ejecución de las auditorías correspondientes, de manera que se tome en cuenta el período de adecuación de los procesos ante el cambio del Marco de Gestión de TI solicitado por el reglamento. Adicionalmente, establecer que la Auditoría Externa cubrirá al menos un período de un año de evaluación en cada proceso del Marco de Gestión de TI.  **[41] ABC**  Cabe señalar la existencia de una duda respecto a si el plazo definido considera el período necesario para contratar al auditor externo, pues estos procesos pueden extenderse de 1 a 2 meses. Se considera que el plazo debería iniciar a partir de la contratación formal del auditor, siendo que esta no haya excedido un tiempo prudencial máximo de 1 a 2 meses. | **BAC SJ (PB y SAFI) Y CAMBOLSA [37] No procede**  **Ídem** **[18]**  Al inicio de la primera auditoría se considerará dentro del alcance aquellos procesos que según Anexo 1 deban estar implementados.  **VARIAS [38] No procede**  En caso de reducción del plazo sería justificado técnicamente por parte del supervisor.  **BAC [39] No procede**  **Ídem [37]**  **ABC [40] No procede**  No amerita la inclusión de un transitorio ya que la gradualidad mencionada en su comentario se encuentra implícita en el Reglamento y los lineamientos propuestos.  Ídem **[18]**  **ABC [41] No procede**  El plazo otorgado es adecuado.  El Reglamento y sus lineamientos cuentan con un mecanismo de prórrogas justificadas para tal efecto. | b. *~~Alcance~~ ~~y~~ Plazo de* ***ejecución de*** *la Auditoría:* El plazo otorgado para la remisión de los productos entregables no debe ser mayor a nueve meses; adicionalmente, las Superintendencias pueden requerir en un plazo menor esos productos de acuerdo a la definición de riesgo que represente la ~~E~~**e**ntidad para la ~~S~~**s**upervisión. |
| La entidad supervisada puede presentar una solicitud de prórroga ante el supervisor, a más tardar veinte días hábiles antes del vencimiento del plazo para la remisión de los productos entregables de la auditoría externa de TI, a fin de que la misma pueda ser conocida y resuelta por la respetiva superintendencia. |  |  | La entidad supervisada puede presentar una solicitud de prórroga ante el supervisor, a más tardar veinte días hábiles antes del vencimiento del plazo para la remisión de los productos entregables de la auditoría externa de TI, a fin de que la misma pueda ser conocida y resuelta por la respetiva superintendencia. |
| c. *Presentación de resultados de la auditoría externa:* Las entidades supervisadas deben convocar, previa coordinación con el supervisor, una reunión de salida para la presentación de los resultados de la auditoría externa de TI en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del recibo de los productos de la auditoría por parte del supervisor | **[42] AAP**  El plazo de 5 dias para la presentación de resultados de la auditoria externa es muy corto para realizar las coordinaciones con el ente supervisor y con miembros de las juntas directivas que en muchos casos están fuera del país, sugerimos ampliarlo a 30 días hábiles.  Además la última línea del punto A, creemos que esta confusa, debería especificar si el plazo comienza a correr a partir de la entrega por parte del ente supervisado o a partir de la entrega por parte de la auditoria externar de TI. | **AAP [42] No procede.**  El plazo de 5 días es solamente para la convocatoria según inciso c) del punto 10 del Lineamiento, el cual se considera suficiente. | c. *Presentación de resultados de la auditoría externa* ***de TI****:* Las entidades supervisadas deben convocar, previa coordinación con el supervisor, una reunión de salida para la presentación de los resultados de la auditoría externa de TI en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del recibo de los productos de la auditoría por parte del supervisor. |
| d. *Reporte de Supervisión:* Las superintendencias deben remitir a la entidad supervisada el reporte de supervisión en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la reunión de salida para presentar los resultados de la auditoría externa, salvo cuando los supervisores soliciten cambios al informe de auditoría externa, en cuyo caso el plazo inicia con la entrega definitiva del informe. |  |  | d. *Reporte de Supervisión:* Las superintendencias deben remitir a la entidad supervisada el reporte de supervisión en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la reunión de salida para presentar los resultados de la auditoría externa, salvo cuando los supervisores soliciten cambios al informe de auditoría externa, en cuyo caso el plazo inicia con la entrega definitiva del informe. |
| e. *Plan de Acción:* La entidad supervisada puede presentar una solicitud de prórroga ante el supervisor, de conformidad con los plazos que para el efecto dispone la Ley General de Administración Pública, a fin de que la misma pueda ser conocida y resuelta por la respetiva superintendencia. | **[43] BCR**  **F. Sobre las prórrogas para el Plan de Acción**  De acuerdo con lo establecido en el numeral "10 Plazos de los Lineamientos Generales", para el Plan de Acción: La entidad supervisada puede presentar una solicitud de prórroga ante el supervisor, de conformidad con los plazos que para el efecto dispone la Ley General de Administración Publica, a fin de que la misma pueda ser conocida y resuelta por la respetiva superintendencia. En este sentido, se recomienda citar el artículo que resulta aplicable en aras de favorecer la gestión de las entidades supervisadas, no obstante se observa que la Ley General no establece un plazo sino una regla. | **BCR [43] No procede**  No se considera necesario indicar el número de artículo específico ya que el párrafo menciona que aplican **[...]***de conformidad con los plazos que para el efecto dispone la Ley General de Administración Pública*[...] | e. *Plan de Acción:*  **i.** La entidad supervisada puede presentar una solicitud de prórroga ante el supervisor, de conformidad con los plazos que para el efecto dispone la Ley General de Administración Pública, a fin de que la misma pueda ser conocida y resuelta por la respetiva superintendencia.  **ii. El plan de acción debe incluir la frecuencia de presentación de los informes de avance con plazos no mayores a los seis meses.** |
| **Anexo 1: Procesos del Marco de Gestión de TI** |  |  |  |
|  |  | **Comisión de revisión:**  Se modifica la numeración del Anexo 1 y la redacción de 5 descripciones para mayor entendimiento |  |
|  |  |  |  |

**Anexo 1: Procesos del Marco de Gestión de TI**

| **No.** | **No.** | **Aspectos del Marco de Gestión de TI** | **Descripción** | **Años para su implementación posterior a la entrada en vigencia del reglamento** | | | | | | | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entidades supervisadas por SUGEVAL, SUPEN, SUGESE** | | | | | | | | **SUGEF** | | | | | |
| **1** | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** | **7** | **8** | **A la entrada en vigencia** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
| **1.1** |  | **Asegurar el establecimiento y mantenimiento del marco de referencia de gobierno** | **Analiza y articula los requerimientos para el gobierno de TI de la empresa y pone en marcha y mantiene efectivas las estructuras, procesos y prácticas facilitadoras, con claridad de las responsabilidades y la autoridad para alcanzar la misión, las metas y objetivos de la empresa.** | x |  |  |  |  |  |  |  |  | x |  |  |  |  |
| **1.2** |  | **Asegurar la Entrega de Beneficios** | **Optimizar la contribución al valor del negocio desde los procesos de negocio, de los servicios TI y activos de TI resultado de la inversión hecha por TI a unos costos aceptables.** | x |  |  |  |  |  |  |  |  | x |  |  |  |  |
| **1.3** |  | **Asegurar la Optimización del Riesgo** | **Asegurar que el apetito y la tolerancia al riesgo de la empresa son entendidos, articulados y comunicados y que el riesgo para el valor de la empresa relacionado con el uso de las TI es identificado y gestionado.** | x |  |  |  |  |  |  |  |  | x |  |  |  |  |
| **1.4** |  | **Asegurar la Optimización de Recursos** | **Asegurar que las adecuadas y suficientes capacidades relacionadas con las TI (personas, procesos y tecnologías) están disponibles para soportar eficazmente los objetivos de la empresa a un coste óptimo.** | x |  |  |  |  |  |  |  |  | x |  |  |  |  |
| **1.5** |  | **Asegurar la Transparencia hacia las Partes Interesadas** | **Asegurar que la medición y la elaboración de informes en cuanto a conformidad y desempeño de TI de la empresa son transparentes, con aprobación por parte de las partes interesadas de las metas, las métricas y las acciones correctivas necesarias.** | x |  |  |  |  |  |  |  |  | x |  |  |  |  |
| **2.1** | ~~1~~ | Gestionar el Marco de Gestión de TI | ~~Proporcionar un enfoque de gestión consistente que permita cumplir los requisitos de gobierno corporativo e incluya procesos de gestión, estructuras, roles y responsabilidades organizativos, actividades fiables y reproducibles y habilidades y competencias principios rectores y políticas~~ **Aclarar y mantener el gobierno de la misión y la visión corporativa de TI. Implementar y mantener mecanismos y autoridades para la gestión de la información y el uso de TI en la empresa para apoyar los objetivos de gobierno en consonancia con las políticas y los principios rectores.** |  | X |  |  |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  |
| **2.2** | ~~2~~ | Gestionar la Estrategia | ~~Alinear los planes estratégicos de TI con los objetivos del negocio. Comunicar claramente los objetivos y las cuentas asociadas para que sean comprendidos por todos, con la identificación de las opciones estratégicas de TI, estructurados e integrados con los planes de negocio.~~ **Proporcionar una visión holística del negocio actual y del entorno de TI, la dirección futura, y las iniciativas necesarias para migrar al entorno deseado. Aprovechar los bloques y componentes de la estructura empresarial, incluyendo los servicios externalizados y las capacidades relacionadas que permitan una respuesta ágil, confiable y eficiente a los objetivos estratégicos.** |  | X |  |  |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  |
| **2.3** | ~~3~~ | Gestionar la Arquitectura Empresarial | ~~Representar a los diferentes módulos que componen la empresa y sus interrelaciones, así como los principios rectores de su diseño y evolución en el tiempo, permitiendo una entrega estándar, sensible y eficiente de los objetivos operativos y estratégicos.~~ **Establecer una arquitectura común compuesta por los procesos de negocio, la información, los datos, las aplicaciones y las capas de la arquitectura tecnológica de manera eficaz y eficiente para la realización de las estrategias de la empresa y de TI mediante la creación de modelos clave y prácticas que describan las líneas de partida y las arquitecturas objetivo. Definir los requisitos para la taxonomía, las normas, las directrices, los procedimientos, las plantillas y las herramientas y proporcionar un vínculo para estos componentes. Mejorar la adecuación, aumentar la agilidad, mejorar la calidad de la información y generar ahorros de costos potenciales mediante iniciativas tales como la reutilización de bloques de componentes para los procesos de construcción.** |  |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  | X |  |  |
| **2.4** | ~~4~~ | Gestionar el Portafolio | Ejecutar el conjunto de direcciones estratégicas para la inversión alineada con la visión de la arquitectura empresarial, las características deseadas de inversión, los portafolios de servicios relacionados, considerar las diferentes categorías de inversión y recursos y las restricciones de financiación.  Evaluar, priorizar y equilibrar programas y servicios, gestionar la demanda con los recursos y restricciones de fondos, basados en su alineamiento con los objetivos estratégicos así como en su valor y riesgo corporativo. Mover los programas seleccionados al portafolio de servicios activos listos para ser ejecutados. Supervisar el rendimiento global del portafolio de servicios y programas, proponiendo ajustes si fuesen necesarios en respuesta al rendimiento de programas y servicios o al cambio en las prioridades corporativas. |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **2.5** | ~~5~~ | Gestionar el Presupuesto y los Costos | ~~Fomentar la colaboración entre TI y las partes interesadas de la empresa para catalizar el uso eficaz y eficiente de los recursos relacionados con las TI y brindar transparencia y responsabilidad sobre el coste y valor de negocio de soluciones y servicios. Permitir a la empresa tomar decisiones informadas con respecto a la utilización de soluciones y servicios de TI.~~ **Gestionar las actividades financieras relacionadas con las TI tanto en el negocio como en las funciones de TI, abarcando presupuesto, costo y gestión del beneficio, y la priorización del gasto mediante el uso de prácticas presupuestarias formales y un sistema justo y equitativo de reparto de costos a la empresa. Consultar a las partes interesadas para identificar y controlar los costos totales y los beneficios en el contexto de los planes estratégicos y tácticos de TI, e iniciar acciones correctivas cuando sea necesario.** |  |  |  | X |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  |
| **2.6** | ~~6~~ | Gestionar los Recursos Humanos | Proporcionar un enfoque estructurado para garantizar una óptima estructuración, ubicación, capacidades de decisión y habilidades de los recursos humanos. Esto incluye la comunicación de las funciones y responsabilidades definidas, la formación y planes de desarrollo personal y las expectativas de desempeño, con el apoyo de gente competente y motivada. |  |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  | X |  |  |
| **2.7** | ~~7~~ | Gestionar las relaciones | Gestionar las relaciones entre el negocio y TI de modo formal y transparente, enfocándolas hacia el objetivo común de obtener resultados empresariales exitosos apoyando los objetivos estratégicos y dentro de las restricciones del presupuesto y los riesgos tolerables. Basar la relación en la confianza mutua, usando términos entendibles, lenguaje común y voluntad de asumir la propiedad y responsabilidad en las decisiones claves |  |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  | X |  |  |
| **2.8** | ~~8~~ | Gestionar los acuerdos de servicio | Alinear los servicios basados en TI y los niveles de servicio con las necesidades y expectativas de la empresa, incluyendo identificación, especificación, diseño, publicación, acuerdo y supervisión de los servicios TI, niveles de servicio e indicadores de rendimiento. |  | X |  |  |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  |
| **2.9** | ~~9~~ | Gestionar los Proveedores | Administrar todos los servicios de TI prestados por todo tipo de proveedores para satisfacer las necesidades del negocio, incluyendo la selección de los proveedores, la gestión de las relaciones, la gestión de los contratos y la revisión y supervisión del desempeño, para una eficacia y cumplimiento adecuados, minimizando el riesgo que los proveedores no cumplan |  | X |  |  |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  |
| **2.10** | ~~10~~ | Gestionar la Calidad | ~~Asegurar la entrega consistente de soluciones y servicios que cumplan con los requisitos de la organización y que satisfagan las necesidades de las partes interesadas.~~ **Definir y comunicar los requisitos de calidad en todos los procesos, procedimientos y resultados relacionados de la organización, incluyendo controles, vigilancia constante y el uso de prácticas probadas y estándares de mejora continua y esfuerzos de eficiencia.** |  |  |  |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  | X |
| **2.11** | ~~11~~ | Gestionar el Riesgo | Identificar, evaluar y reducir los riesgos relacionados con TI de forma continua, dentro de niveles de tolerancia establecidos por la dirección ejecutiva de la empresa. Integrar la gestión de riesgos empresariales relacionados con TI con la gestión de riesgos empresarial. |  | X |  |  |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  |
| **2.12** | ~~12~~ | Gestionar la Seguridad | Definir, operar y supervisar un sistema para la gestión de la seguridad de la información. Mantener el impacto y ocurrencia de los incidentes de la seguridad de la información dentro de los niveles de apetito de riesgo de la empresa. |  | X |  |  |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  |
| **3.1** | ~~13~~ | Gestión de Programas y Proyectos | Gestionar todos los programas y proyectos del portafolio de inversiones de forma coordinada y en línea con la estrategia corporativa. Iniciar, planificar, controlar y ejecutar programas y proyectos y cerrarlos con una revisión post-implementación. |  | X |  |  |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  |
| **3.2** | ~~14~~ | Gestionar la Definición de Requisitos | Identificar soluciones y analizar requerimientos antes de la adquisición o creación para asegurar que estén en línea con los requerimientos estratégicos de la organización y que cubren los procesos de negocios, aplicaciones, información/datos, infraestructura y servicios. Coordinar con las partes interesadas afectadas la revisión de las opciones viables, incluyendo costes y beneficios relacionados, análisis de riesgo y aprobación de los requerimientos y soluciones propuestas. |  |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  | X |  |  |
| **3.3** | ~~15~~ | Gestionar la Identificación y Construcción de Soluciones | Establecer y mantener soluciones identificadas en línea con los requerimientos de la empresa que abarcan el diseño, desarrollo, compras/contratación y asociación con proveedores / fabricantes. Gestionar la configuración, preparación de pruebas, realización de pruebas, gestión de requerimientos y mantenimiento de procesos de negocio, aplicaciones, datos/información, infraestructura y servicios. |  |  | X |  |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  |
| **3.4** | ~~16~~ | Gestionar la Disponibilidad y la Capacidad | Equilibrar las necesidades actuales y futuras de disponibilidad, rendimiento y capacidad con una provisión de servicio efectiva en costes. Incluye la evaluación de las capacidades actuales, la previsión de necesidades futuras basadas en los requerimientos del negocio, el análisis del impacto en el negocio y la evaluación del riesgo para planificar e implementar acciones para alcanzar los requerimientos identificados. |  |  |  | X |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  |
| **3.5** | ~~17~~ | Gestionar los Cambios | Gestione todos los cambios de una forma controlada, incluyendo cambios estándar y de mantenimiento de emergencia en relación con los procesos de negocio, aplicaciones e infraestructura. Esto incluye normas y procedimientos de cambio, análisis de impacto, priorización y autorización, cambios de emergencia, seguimiento, reporte, cierre y documentación. |  | X |  |  |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  |
| **3.6** | ~~18~~ | Gestionar la Aceptación del Cambio y la Transición | Aceptar formalmente y hacer operativas las nuevas soluciones, incluyendo la planificación de la implementación, la conversión de los datos y los sistemas, las pruebas de aceptación, la comunicación, la preparación del lanzamiento, el paso a producción de procesos de negocio o servicios TI nuevos o modificados, el soporte temprano en producción y una revisión post-implementación. |  |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  | X |  |  |
| **3.7** | ~~19~~ | Gestionar los Activos | Gestionar los activos de TI a través de su ciclo de vida para asegurar que su uso aporta valor a un coste óptimo, que se mantendrán en funcionamiento (acorde a los objetivos), que están justificados y protegidos físicamente, y que los activos que son fundamentales para apoyar la capacidad del servicio son fiables y están disponibles. Administrar las licencias de software para asegurar que se adquiere el número óptimo, se mantienen y despliegan en relación con el uso necesario para el negocio y que el software instalado cumple con los acuerdos de licencia. |  |  |  | X |  |  |  |  |  |  |  | X |  |  |
| **3.8** | ~~20~~ | Gestionar la Configuración | Definir y mantener las definiciones y relaciones entre los principales recursos y capacidades necesarias para la prestación de los servicios proporcionados por TI, incluyendo la recopilación de información de configuración, el establecimiento de líneas de referencia, la verificación y auditoría de la información de configuración y la actualización del repositorio de configuración. |  |  |  | X |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  |
| **4.1** | ~~21~~ | Gestionar Operaciones | Coordinar y ejecutar las actividades y los procedimientos operativos requeridos para entregar servicios de TI tanto internos como externalizados, incluyendo la ejecución de procedimientos operativos estándar predefinidos y las actividades de monitorización requeridas. |  |  |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  | X |
| **4.2** | ~~22~~ | Gestionar Peticiones e Incidentes de Servicio | Proveer una respuesta oportuna y efectiva a las peticiones de usuario y la resolución de todo tipo de incidentes. Recuperar el servicio normal; registrar y completar las peticiones de usuario; y registrar, investigar, diagnosticar, escalar y resolver incidentes. |  | X |  |  |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  |
| **4.3** | ~~23~~ | Gestionar Problemas | Identificar y clasificar problemas y sus causas raíz y proporcionar resolución en tiempo para prevenir incidentes recurrentes. Proporcionar recomendaciones de mejora. |  |  |  | X |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  |
| **4.4** | ~~24~~ | Gestionar la Continuidad | Establecer y mantener un plan para permitir al negocio y a TI responder a incidentes e interrupciones de servicio para la operación continua de los procesos críticos para el negocio y los servicios TI requeridos y mantener la disponibilidad de la información a un nivel aceptable para la empresa. |  | X |  |  |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  |
| **4.5** | ~~25~~ | Gestionar Servicios de Seguridad | Proteger la información de la empresa para mantener aceptable el nivel de riesgo de seguridad de la información de acuerdo con la política de seguridad. Establecer y mantener los roles de seguridad y privilegios de acceso de la información y realizar la supervisión de la seguridad. Minimizar el impacto en el negocio de las vulnerabilidades e incidentes operativos de seguridad en la información. |  | X |  |  |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  |
| **4.6** | ~~26~~ | Gestionar Controles de Proceso de Negocio | Definir y mantener controles apropiados de proceso de negocio para asegurar que la información relacionada y procesada dentro de la organización o de forma externa satisface todos los requerimientos relevantes para el control de la información. Identificar los requisitos de control de la información y gestionar y operar los controles adecuados para asegurar que la información y su procesamiento satisfacen estos requerimientos. |  | X |  |  |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  |
| **5.1** | ~~27~~ | Supervisar, Evaluar y Valorar el Rendimiento y la Conformidad | Recolectar, validar y evaluar métricas y objetivos de negocio, de TI y de procesos. Supervisar que los procesos se están realizando acorde al rendimiento acordado y conforme a los objetivos y métricas y se proporcionan informes de forma sistemática y planificada. |  |  |  |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  | X |
| **5.2** | ~~28~~ | Supervisar, Evaluar y Valorar el Sistema de Control Interno | Supervisar y evaluar de forma continua el entorno de control, incluyendo tanto autoevaluaciones como revisiones externas independientes. Facilitar a la Dirección la identificación de deficiencias e ineficiencias en el control y el inicio de acciones de mejora. Planificar, organizar y mantener normas para la evaluación del control interno y las actividades de aseguramiento. |  | X |  |  |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  |
| **5.3** | ~~29~~ | Supervisar, Evaluar y Valorar la Conformidad con los Requerimientos Externos. | Evaluar el cumplimiento de requisitos regulatorios y contractuales tanto en los procesos de TI como en los procesos de negocio dependientes de las tecnologías de la información. Obtener garantías de que se han identificado, se cumple con los requisitos y se ha integrado el cumplimiento de TI en el cumplimiento de la empresa general. Asegurar que la empresa cumple con todos los requisitos externos que le sean aplicables. |  |  |  |  |  |  |  | X |  |  |  |  |  | X |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
|  | **[44] BNV**  No se indica la existencia de algún plazo de tiempo previo para efectos de la contratación de consultorías que colaboren con las capacitaciones necesarias para adoptar un marco/metodología o buena práctica (ISO, ITIL, Cobit), el tiempo necesario para definir la documentación de apoyo (estrategias, proyectos, guías, procedimientos), realizar análisis de brechas entre lo que la entidad tiene y lo que se pretende, plantear y ejecutar las mejoras necesarias, tener un tiempo prudencial para asegurar que efectivamente se llevan a cabo los procesos en la forma definida (con la definición de indicadores y las mediciones requeridas para asegurar su desempeño). Preguntas:   1. ¿Cuál es el marco de gestión de los indicados en el anexo 1 sujeto a la Auditoría? 2. ¿Cuál es el Período mínimo requerido para recabar evidencia para la Auditoría?   **[45] BAC SJ (PB y SAFI)**   1. a. Se incluyen los procesos “Gestionar el Marco de Gestión de TI”, “Gestionar los Acuerdos de Nivel de Servicio” y “Gestionar Controles de Proceso de Negocio”. Estos procesos no han formado parte del marco Gestión de TI, por lo cual la gradualidad propuesta en el proyecto no es suficiente para permitir una implementación de los procesos ni de forma inmediata ni un año plazo. 2. b. El proceso llamado “Gestionar Controles de Proceso de Negocio”, no existe como tal en la versión de Cobit 4.0 que es la versión vigente del reglamento de Gestión de T.I. (SUGEF 1409). Este proceso si existe en la versión COBIT 5. Se solicita aclarar si es requerido implementar la nueva versión de COBIT para este proceso. 3. c.Hay procesos de implementación inmediata en el anexo 1 que en la nueva versión de COBIT 5 incluye controles adicionales que no están implementados al no ser parte del marco vigente. Por ejemplo el proceso “Gestión del Presupuesto y los Costos”. Se requiere aclarar con cuales controles se evaluará el proceso. 4. No está claro para la entidad, la gradualidad de implementación para los controles adicionales que se incorporarían en caso de requerirse una actualización del marco de control.   **[46] CAFI)**  En dicho Anexo, para cada proceso se establece el año en el cual debe ser implementado. Sin embargo, por la redacción y/o información detallada en el Anexo, podría interpretarse que al final de los 5 años, todos los procesos deben estar implementados. Se sugiere aclarar o mencionar que la implementación de cada proceso dependerá de si el mismo forma parte del marco de gestión establecido y aprobado para la entidad supervisada.  **[47] CAJANDE**   Con respecto a los procesos que integran el acuerdo en consulta, en su anexo 1, se procedió a identificar la correspondencia con los procesos del acuerdo SUGEF 14-09 y se identificó la ausencia de los procesos de gobierno de TI; por lo que consideramos conveniente que se incluyan, o bien, que se aclare por no se tomaron en cuenta.   Adicionalmente, no se identificó los niveles de madurez requeridos para cada proceso.   Se considera conveniente evaluar la posibilidad de aplicar la misma gradualidad de implementación de cada proceso según lo propuesto para las entidades supervisadas por la Superintendencia General de Valores, Superintendencia de Pensiones y Superintendencia General de Seguros.  **[48] ABC**  Además, los procesos descritos en el citado anexo no deben ser de implementación obligatoria para todas las entidades, sino que esta depende del alcance del marco de gestión de TI de cada entidad.  **[49] BAC**  5. Documento "Lineamientos Generales al Reglamento de Gestión de Tl", Anexo 1, Procesos del Marco de Gestión de Tl y Articulo 8, página 9. En relación a los procesos detallados en el Anexo 1, se observa lo siguiente:  a. Se incluyen los procesos "Gestionar el Marco de Gestión de TI”, "Gestionar las Acuerdos de Nivel de Servicio" y "Gestionar Contrales de Proceso de Negocio". Estos procesos no han formado parte del marco Gestión de Tl, por lo cual la gradualidad propuesta en el proyecto no es suficiente para permitir una implementación de los procesos, ni de forma inmediata ni a un año plazo.  b. El proceso llamado "Gestionar Contrales de Proceso de Negocio", no existe coma tal en la versión de Cobit 4.0 que es la versión vigente del reglamento de Gestión de T.I. (SUGEF 1409). Este proceso si existe en la versión COBIT 5. Se solicita aclarar si es requerido implementar la nueva versión de COBIT para este proceso.  c. Hay procesos de implementación inmediata en el anexo 1 que en la nueva versión de COBIT 5 incluye controles adicionales que no están implementados al no ser parte del marco vigente. Par ejemplo el proceso "Gestión del Presupuesto y las Costas". Se requiere aclarar con cuales controles se evaluara el proceso.  d. No está claro para la entidad, la gradualidad de implementación para los controles adicionales que se incorporarían en caso de requerirse una actualización del marco de control.  **[50] CBF**  4. En el Proyecto de Lineamientos en el Anexo 1, se incluye el proceso No. 12 Gestionar la Seguridad, en el cual se propone definir, operar y supervisar un sistema para la Gestión de Seguridad de Información. Al respecto, en la norma enviada en consulta por el CONASSIF, Acuerdo SUGEF 18-15 “Reglamento sobre Gestión de Riesgo Operacional”, se hicieron observaciones sobre este tema, de las cuales aún no se conoce la respuesta ni la versión definitiva de la norma, por lo que consideramos de suma importancia referirse al tema de seguridad de la información con mayor detalle y aclarar si las Superintendencias esperan que el tema de seguridad de la información se atienda con un enfoque de gestión de tecnología de información o con un enfoque de la información de la entidad en general, independientemente del medio en que se encuentre.  En este sentido es de suma importancia que se clarifique el rol de gobierno de seguridad de la información en línea de los procesos 12. Gestionar la Seguridad y 25. Gestionar los servicios de seguridad de la información.  **[51] CBF**  **“Lineamientos Generales del Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información”**  1. Dentro de los Lineamientos no se indica de qué forma será establecida la calificación de la gestión de TI, ya sea mediante la ponderación de procesos y si estos se ponderarán conforme el análisis de riesgo para cada Entidad Financiera.  Creemos que este aspecto debe aclararse en los Lineamientos.  2. En el Anexo 1, se considera necesario incorporar un cuadro de equivalencias entre los procesos señalados en este apartado y los procesos correspondientes a los marcos de gestión posibles a elegir (COBIT, ITIL, ISO). | **BNV [44] No Procede.**  Al Regulador no le corresponde definir plazos para las contrataciones de consultorías, sino la entidad es la responsable de definir cómo prepararse.  La definición del marco de gestión lo elabora cada entidad de acuerdo a los 29 procesos definidos en el Anexo 1, considerando las particularidades de la entidad, en atención a su naturaleza, complejidad, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos y la dependencia tecnológica que tiene en los procesos de TI.  El periodo mínimo será indicado en el alcance de auditoría que remitirán las superintendencias a las entidades.  **BAC SJ (PB y SAFI) [45] No Procede**  Al inicio de la primera auditoría considerará dentro del alcance aquellos procesos que según Anexo 1 deban estar implementados y haya transcurrido un plazo prudencial.  Cada entidad debe definir su marco de gestión de TI. Si el proceso forma parte de su marco de gestión debe implementarlo.  Los controles por aplicar son los que correspondan al proceso según su marco de gestión.  Los años para la implementación de los procesos del marco de gestión están definidos en el Anexo 1. No se define en el Reglamento gradualidad de implementación para controles.  **CAFI [46] No Procede**  La definición del marco de gestión lo elabora cada entidad de acuerdo a los 29 procesos definidos en el Anexo 1, considerando las particularidades de la entidad, en atención a su naturaleza, complejidad, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos y la dependencia tecnológica que tiene en los procesos de TI.  **CAJANDE [47] Procede**  El Reglamento y sus lineamientos no restringen el uso de proceso para la gestión del marco de TI por parte de la entidad.  Se valorará la inclusión de los procesos de gobierno de TI.  **No procede.**  Efectivamente no se hace referencia a niveles de madurez en este proyecto normativo.  **No procede**  Las entidades supervisadas por la SUGEF han gestionado sus procesos de TI bajo un marco definido por la versión anterior de la normativa.  **ABC [48] No procede**  El marco de gestión de TI lo establece cada entidad, sustentado en la implementación de un conjunto de procesos definidos en el Anexo 1, considerando su complejidad, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos y la dependencia tecnológica.  **BAC [49] No procede**  **Ídem** **[45]**  **No Procede**  **Ídem** **[45]**  **No Procede**  **Ídem** **[45]**  **No Procede**  **Ídem** **[45]**  **No Procede**  **Ídem** **[45]**  **CBF [50] No procede**  La seguridad de la información, tema de esta observación, no es propio a la gestión de TI, es el resultado del análisis de riesgos de la información en la entidad  **CBF [51] No procede**  El tema de la calificación se refiere a otro reglamento SUGEF 24-00.  **No procede**  No se considera pertinente incorporar dentro del Reglamento en consulta equivalencias de ningún tipo. |  |
|  | **[52] A.I. CONASSIF**  **1. Vincular los elementos de generación de valor de la entidad supervisada, sus metas y objetivos estratégicos de previo a la implementación, de procesos de gestión de TI:**  En primera instancia, de conformidad con los marcos de referencia, mejores prácticas y estándares[[1]](#footnote-2) disponibles a la fecha, en materia de gestión y gobierno de las tecnologías de información, señalan la necesidad de que se establezca con claridad una vinculación entre los elementos de generación de valor para la entidad a saber: realización de beneficios, optimización de riesgos y de recursos, con sus objetivos estratégicos, así como con sus metas corporativas de alto nivel establecidas para alcanzar dichos objetivos, hasta llegar a metas manejables, específicas, relacionadas con TI.  Una vez que se tiene establecido lo anterior, es cuando se tiene el ambiente óptimo para que la organización proceda a relacionar y mapear cada proceso y práctica de forma específica, considerando que las organizaciones son dirigidas y administradas en forma diferente.  En consecuencia, las sanas prácticas señalan que el orden lógico de proceder a la hora de establecer lo relativo al gobierno y gestión de las TI, es partir de las necesidades que tiene la organización, lo cual establece la definición de creación de valor para esa organización (obtención de beneficios, optimización del uso de los recursos y optimización del riesgo).  Las metas empresariales propias de la organización, son las que definen las metas de TI que requiere esta para responder a sus necesidades.  Finalmente, las metas de TI que requiere la organización, son las que definen los procesos de TI necesarios para el logro del objetivo de creación de valor establecido por la organización en respuesta a las necesidades de sus partes interesadas.  Actuar en un orden diferente al descrito anteriormente, no asegura que los procesos de TI que se lleguen a seleccionar permitan satisfacer las necesidades de la organización, por cuanto no hay certeza de que estos procesos correspondan a los que requiere realmente esta.  Al respecto, el reglamento en consulta no instrumentaliza ni orienta la vinculación previa que de acuerdo con las sanas prácticas debe existir antes de implementar los procesos a los que hace referencia la norma respectiva. | **A.I. CONASSIF [52] Procede**  Se realiza una valoración del orden de implementación de algunos de los procesos del Anexo 1. Esta implementación será realizada en consideración a las necesidades del Supervisor.  La entidad debe definir su marco de gestión previa valoración de los procesos que la entidad considere que le aplique. |  |
|  | **[53] A.I. CONASSIF**  **2. Separar el Gobierno de la Gestión de TI (Principio 5)**  En las sanas prácticas, por ejemplo en el marco de trabajo COBIT 5, se establece una clara distinción entre gobierno y gestión. Estas dos funciones engloban diferentes tipos de actividades, requieren diferentes estructuras organizacionales y sirven a diferentes propósitos.  La función de Gobierno asegura que se evalúan las necesidades, condiciones y opciones de las partes interesadas para determinar que se alcanzan las metas corporativas equilibradas y acordadas; estableciendo la dirección a través de la priorización y la toma de decisiones, y midiendo el rendimiento y el cumplimiento respecto a la dirección y metas acordadas; y por su parte, la función de Gestión planifica, construye, ejecuta y controla actividades alineadas con la dirección establecida por el cuerpo de gobierno para alcanzar las metas empresariales.  En este sentido, los 29 procesos propuestos en la normativa en cuestión se pueden ubicar dentro de la función de Gestión de TI, siendo que la normativa en consulta no incluyó entre los procesos a implementar ninguno de los relacionados con la función de Gobierno de TI.  De hecho el artículo 6. Gobierno Corporativo de TI de dicho reglamento señala lo siguiente:  *Las entidades supervisadas deben establecer una estructura de gobierno corporativo de TI con actividades y propósitos orientados a la generación de valor, a la consecución de beneficios acorde a los niveles de riesgo aceptables y al uso óptimo de los recursos de las tecnologías de la información.*  *Las entidades supervisadas deben procurar que las necesidades de las partes interesadas sean evaluadas respecto a las metas corporativas establecidas; instituir una dirección de la gestión de TI priorizada; y asegurar que sea monitoreado el rendimiento y el cumplimiento respecto a la dirección y las metas acordadas*.  Dicho artículo 6 establece el qué se debe hacer, sin entrar en detalle en cuanto al cómo hacerlo.  Ante esta situación, y procurando que la definición del cómo establecer el gobierno de TI estuviera contemplado dentro del gobierno corporativo, cuyo reglamento también estaba en consulta, se revisó que este identificando como única referencia al tema de tecnologías de información el numeral 8.15 del artículo 8 Responsabilidades generales del Órgano de Dirección, que señala lo siguiente:  *Aprobar planes de contingencia y de continuidad del negocio, incluyendo tecnologías de información, que aseguren su capacidad operativa y que reducen o limitan las pérdidas en caso de interrupción de sus operaciones.*  Así las cosas, no se aprecian disposiciones a nivel de gobierno corporativo relativas al gobierno[[2]](#footnote-3) de TI, más allá de los temas de contingencia y continuidad del negocio; por lo que, conviene analizar la incorporación de procesos que garanticen la evaluación, la supervisión y la orientación del gobierno de TI; de forma tal, que permita garantizar razonablemente: el aseguramiento, tanto del establecimiento y mantenimiento del Marco de Gobierno, de la entrega de beneficios, de la optimización del riesgo y la transparencia a partes interesadas. Existen marcos de referencia que instrumentalizan estos aspectos a través de determinados procesos.  Desde el punto de vista técnico, tomando como ejemplo el marco del COBIT 5, la función de gestión de TI requiere que la función de gobierno de TI le suministre insumos tales como:   * Acciones para mejorar la entrega de valor * Comentarios sobre la asignación y la eficacia de los recursos y capacidades * Comunicaciones de las estrategias de reasignación de recursos * Comunicaciones del gobierno de la empresa * Directrices de escalamiento * Enfoque de sistema de recompensa * Evaluación de inversiones y portafolio de servicios * Evaluación del alineamiento estratégico * Evaluación de las actividades de gestión de riesgo * Evaluaciones de los requisitos corporativos de elaboración de informes * Guías de apetito de riesgo * Modelo de toma de decisiones * Niveles de autoridad * Niveles de tolerancia de riesgos aprobados * Objetivos claves a ser monitorizados por la gestión de riesgos * Plan de recursos aprobado * Políticas de gestión de riesgos * Principios y directrices del gobierno de la empresa * Principios para la protección de recursos * Principios rectores de la arquitectura de la empresa * Principios rectores para la asignación de recursos y capacidades * Proceso aprobado para la medición de la gestión de riesgos * Retroalimentación sobre el rendimiento y efectividad del gobierno * Tipos de inversiones y criterios   La falta de definición de procesos de Gobierno hace que sea el órgano de dirección, de acuerdo con su criterio y experiencia, el que deba establecer la forma de gobernar las TI, aun cuando la función de gestión de TI puede estar esperando aspectos muy puntuales como los enlistados anteriormente | **A. I. CONASSIF [53] Procede**  El reglamento cuenta con un artículo referente al Gobierno de TI en el cual las entidades deben establecer una estructura de gobierno de TI. |  |
|  | **[54] A.I. CONASSIF**  **3. Verificar la razonabilidad de la precedencia de los procesos**  Como es conocido, un proceso es una secuencia de pasos dispuestos en algún orden para lograr un resultado específico. Los procesos requieren insumos (o entradas) para generar resultados (o salidas). Además, en algunos casos algunos procesos están dispuestos de forma tal que las salidas de unos sirven de entradas para otros, lo cual establece un orden de precedencia entre procesos.  En consecuencia, el orden de precedencia establece qué procesos se deben ejecutar primero y cuáles después, en razón de la relación entre sus entradas y salidas.  En el anexo se puede observar la relación de dependencia que establece COBIT 5 para algunos de los procesos que forman parte de la lista de procesos a implementar de acuerdo con la normativa de TI en consulta.  A manera de ejemplo tómese el proceso Gestionar el Marco de Gestión de TI (APO 01, según la nomenclatura que utiliza COBIT 5). Para efectos de este ejemplo se utilizará solamente dicha nomenclatura para acortar su desarrollo.  Según se puede apreciar en el referido anexo, para la implementación del proceso APO 01 se requieren entradas provenientes de los siguientes procesos (el detalle de esas entradas se puede consultar en el documento COBIT 5 Procesos Catalizadores):   * EDM01 (Asegurar el establecimiento y mantenimiento del marco de referencia de gobierno) * EDM04 (Asegurar la optimización de recursos) * APO02 (Gestionar la Estrategia) * APO03 (Gestionar la Arquitectura Empresarial) * APO07 (Gestionar los recursos humanos) * APO11 (Gestionar la Calidad) * APO12 (Gestionar el riesgo de TI) * APO13 (Gestionar la seguridad) * BAI08 (Gestionar el conocimiento) * DSS01 (Gestionar las operaciones) * DSS04 (Gestionar la continuidad) * DSS05 (Gestionar servicios de seguridad de la información) * DSS06 (Gestionar controles de proceso de negocio) * MEA03 (Supervisar, evaluar y valorar la conformidad con los requerimientos externos)   De dicho anexo también se desprende que para este proceso existen entradas que son generadas en otros procesos que no fueron considerados dentro del grupo de procesos a implementar, como resultado de la puesta en práctica de dicha normativa, a saber:   * EDM01 (Asegurar el establecimiento y mantenimiento del marco de referencia de gobierno) * EDM04 (Asegurar la optimización de recursos) * BAI08 (Gestionar el conocimiento)   De igual forma, dicho anexo pone en evidencia que algunas de las entradas que requiere este proceso son generadas por procesos cuyo momento de implementación es posterior, como es el caso de:   * APO03 (Gestionar la Arquitectura Empresarial) * APO07 (Gestionar los recursos humanos) * APO11 (Gestionar la Calidad) * DSS01 (Gestionar las operaciones) * MEA03 (Supervisar, evaluar y valorar la conformidad con los requerimientos externos)   Esta situación hace pensar que en la definición de orden de implementación de los procesos no se consideró el orden de precedencia entre procesos que establece el marco de trabajo.  Además, se incluyeron en el anexo otros cuatro procesos (APO02, APO12, APO13 y BAI03) para los cuales se hizo un ejercicio similar, cuyos resultados ponen en evidencia que las dos consideraciones antes expuestas están manifiestas también en ellos (no consideración de las precedencia y algunos procesos que no fueron solicitados a ser implementados) | **A.I. CONASSIF [54] Procede**  Este aspecto será valorado en forma posterior. |  |

**RESUMEN DE OBSERVACIONES**

**Lineamientos Generales al Reglamento de** **Gobierno y de Gestión de la Tecnología de Información**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Referencia de correspondencia** | | **Entidad** | **Alias** | **TOTAL OBS** | **PROCEDE** | **NO PROCEDE** |
| 1 | | AAP-E-010-110316 | Asociación de Aseguradora Privadas | AAP | **1** | **0** | **1** |
| 2 | | ABC-0025-2016 11 de marzo de 2016 | Asociación Bancaria Costarricense | ABC | **7** | **0** | **7** |
| 3 | | GG-MAR-00222016 29 de febrero de 2016 | Banco BAC San José | BAC | **6** | **0** | **6** |
| 4 | | PB-FEBRERO18-2016 SFI- FEBRERO09-2016 17 febrero 2016 | BAC SAN JOSE Puesto de Bolsa BAC SAN JOSE Fondos de Inversión | BAC SJ (PBySFI) | **4** | **0** | **4** |
| 5 | | PB-FEBRERO18-2016 SFI-FEBRERO09-2016 17 febrero 2016 | BAC SAN JOSE Puesto de Bolsa - BAC SAN JOSE Fondos de Inversión y CAMBOLSA. | BAC SJ (PB y SAFI) Y CAMBOLSA | **2** | **0** | **2** |
| 6 | | GG-02-029-2016 22 de febrero de 2016 | Banco de Costa Rica | BCR | **4** | **1** | **3** |
| 7 | | SGRC-044-16 22 de febrero de 2016 | Banco Nacional | BN | **1** | **0** | **1** |
| 8 | | G/045/2016 del 10 febrero 2016 | Bolsa Nacional de Valores | BNV | **3** | **0** | **3** |
| 9 | | ADJ-064-2016 11 de marzo del 2016 | Banco Popular y de Desarrollo Comunal | BPDC | **1** | **0** | **1** |
| 10 | | 18 de Marzo 2016 | Cámara de Fondos de Inversión | CAFI | **3** | **0** | **3** |
| 11 | | 2016000516 19 de febrero de 2016 | Caja de Ahorro y Préstamos de la Asociación Nacional de Educadores | CAJANDE | **4** | **1** | **3** |
| 12 | | S/N 11 de marzo, 2016 | Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica. | CBF | **7** | **0** | **7** |
| 13 | | S/N julio 2016 | Comisión de revisión | Comisión de revisión | **1** | **1** | **0** |
| 14 | | AI-CNS-102—2016 13 de junio, 2016 | Auditoria Interna-CONASSIF | A.I. CONASSIF | **3** | **3** | **0** |
| 15 | | GG –085-2016 17 de febrero de 2016 | Coopemep R.L. | COOPEMEP | **1** | **0** | **1** |
| 16 | | 11 de Marzo 2016. | MVCR y Cámara de Intermediarios Bursátiles y Afines. | MVCR y CAMBOLSA | **3** | **0** | **3** |
| 17 | | 11 de Marzo 2016. Ref. GG-053-2016 | Mercado de Valores de Costa Rica | MVCR | **1** | **0** | **1** |
| 18 | | S/N 09 de febrero, 2016 | COOPEGRECIA, COOPAVEGRA, COOPESPARTA COOPESANRAMON, COOPEAMISTAD, COOPECAR. | VARIAS | **2** | **1** | **1** |
| 19 | |  |  | **TOTAL** | **54** | **7** | **47** |

17

1. Ver COBIT 5, este marco de trabajo señala las siguientes mejores prácticas: ISO/IEC 38500 (Gobierno de TI)

   * TOGAF (Arquitectura empresarial) ISO/IEC 31000 (Gestión de riesgos)
   * ISO/IEC 27000 (Seguridad de la información) PRINCE2/PMBOK (Gestión de proyectos)

   ITIL V3 2011 e ISO/IEC 20000 (Gestión de servicios de TI) CMMI (Desarrollo, mantenimiento y operación de sistemas de software) [↑](#footnote-ref-2)
2. Dentro del marco de COBIT 5 se señala que en muchas corporaciones, el gobierno global es responsabilidad de una junta directiva o estructura similar, bajo el liderazgo del presidente. Algunas responsabilidades específicas de gobierno se pueden delegar en estructuras organizacionales especiales al nivel apropiado, particularmente en las corporaciones más grandes y complejas. Por otro lado, en muchas organizaciones la gestión es responsabilidad de la dirección ejecutiva bajo el liderazgo del Gerente General o Director General Ejecutivo (CEO). [↑](#footnote-ref-3)